

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

Proyecto N° **6.08.07**
Registro Presupuestario
Ejercicio **2008** y Complementario **2007**

Buenos Aires, Diciembre de 2009

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.08.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Registro Presupuestario 2008
y Complementario 2007

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicios 2008 y 2007

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 30 de Octubre de 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. Pablo Grasso

Supervisor a cargo de tareas de campo: Cdor. Ruben C. Rielo Erbón

OBJETIVO: Realizar un relevamiento de la registración presupuestaria del gasto en el SIGAF correspondiente a las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2008, de los circuitos y procedimientos internos y la estructura organizacional de las áreas encargadas de dicha tarea. Emitir opinión sobre las operaciones registradas en la Base de Transacciones del SIGAF, utilizada para la confección de la Cuenta de Inversión 2007.

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009
Código del Proyecto	6.08.07
Denominación del Proyecto	Registro Presupuestario
Período examinado	Ejercicios 2008 y 2007
Unidad ejecutora	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Objeto	Sistema de registro de la ejecución presupuestaria, mediante el cual se genera la base de transacciones del SIGAF, que da sustento a la información contenida en la Cuenta de Inversión.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el sistema de registro. Realizar un relevamiento de la registración en el SIGAF de la ejecución presupuestaria del gasto, de los circuitos y procedimientos internos y la estructura organizacional de la áreas encargadas de dicha tarea. Emitir opinión sobre las operaciones registradas en la base de transacciones del SIGAF, utilizada para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2007.
Alcance	Procedimientos de auditoría definidos en función de la evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia relacionados con entrevistas, relevamiento de la estructura, evaluación del ambiente de control, revisión de antecedentes, selección de muestras de registraciones y documentación disponible, análisis de las mismas, pruebas de cumplimiento y elaboración de conclusiones.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Agosto de 2008 a Febrero de 2009
Limitaciones al alcance	No fue posible acceder a 12 actuaciones seleccionadas en la muestra de auditoría, según la siguiente distribución: • 3 actuaciones que representan el 2% de la muestra del Ejercicio 2008 • 9 actuaciones que representan el 5% de la muestra del Ejercicio 2007
Aclaraciones previas	• El presente trabajo de auditoría fue incluido en la planificación anual institucional con el fin de analizar, por primera vez, la registración de la ejecución presupuestaria del gasto, en sus distintas etapas de afectación, con una visión integral e integradora de las miradas parciales que se obtienen desde la perspectiva de cada Jurisdicción. Adicionalmente, también permitió una primera aproximación a la nueva realidad, originada en los cambios introducidos (tanto de estructura organizacional como de funcionarios) a partir del cambio de gobierno ocurrido el 10 de diciembre de 2007. Conviene resaltar la oportunidad del trabajo desarrollado ya que se llevó a cabo a los pocos meses de la asunción del nuevo gobierno, con una nueva estructura

	plasmada en la Ley de Ministerios, con la creación de nuevas Agencias y con la implementación de la OGESE (oficina de gestión sectorial) en algunos Ministerios. • Se denomina Registros Presupuestarios a los asientos que reflejan la ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto (sancionado por Ley y con las modificaciones previstas por la normativa). Estos asientos muestran las operaciones, transacciones o movimientos originados en las decisiones de la gestión pública • La Ley 70 (Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad) es la norma fundamental en materia de registraciones presupuestarias. En sus artículos 15, 16 y 28 señala que en cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades, dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública y, entre otras, tienen las funciones de efectuar el control del cumplimiento de los cronogramas de ejecución y de los programas y proyectos del área, así como realizar la evaluación ex-post de los mismos. Además, en cada oficina debe organizarse un servicio administrativo financiero. • La reglamentación (Decreto N° 1000/GCBA/99) estableció que estas unidades se denominarán Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE). Éstas, se organizan en las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales (DGTAYL) o unidades de organización que cumplan similares tareas en cada jurisdicción o entidad. • Durante el período de desarrollo de las tareas de campo, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 637/08 de fecha 04 de Junio de 2008 mediante el cual aprobó la nueva organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) y precisó las funciones previstas en la Ley 70 y su decreto reglamentario. En tal sentido, la OGESE estará constituida por un Servicio Sectorial de Gestión (SSG), un Servicio Administrativo Financiero (SAF), y un Servicio Sectorial del Control (SSC). • Procedimientos reales relevados: En general, las DGTAYL de las jurisdicciones realizan las imputaciones sólo hasta la etapa de compromiso (preventivo-definitivo), quedando las etapas ulteriores (devengado-liquidado-pagado) a cargo de la DGC (Dirección General de Contaduría) y DGT (Dirección General de Tesorería), quienes asumen como correctas las registraciones realizadas en las etapas precedentes. Como excepciones a este procedimiento pueden citarse: sueldos (inciso 1), servicios públicos básicos, limpieza, seguridad y publicidad, en los que la DGC afecta las tres etapas presupuestarias del gasto
--	--

	(compromiso, devengado y pagado), contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal. Del total de las jurisdicciones con competencia para ingresar datos de la registración presupuestaria, se seleccionaron las siguientes: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD MINISTERIO DE CULTURA MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS (M. de Hacienda) AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (M. de J. y S.) AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (M. de A. y E.P.) ENTE DE TURISMO (M. de C)
Observaciones principales	<u>De carácter general:</u> 1) No se cumple con el Decreto 1000/GCBA/99 (reglamentario de la Ley 70) en cuanto no se ha organizado aún las Oficinas de Gestión Sectorial (en adelante OGESE) en el ámbito de las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales de cada Jurisdicción (DGTayL), salvo en los casos de la AGIP y APRA. Las funciones previstas son cumplidas parcial o totalmente por otras unidades de organización. En este sentido, las jurisdicciones que demuestran mayores debilidades son el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ministerio de Desarrollo Urbano y el Ente de Turismo. Si bien el Decreto N° 637/08 fue dictado el 4 de junio del 2008, estableciendo la organización funcional de las OGESE, al cierre del ejercicio 2008 no había comenzado a implementarse en ninguna Jurisdicción. De acuerdo al diseño institucional previsto en la normativa, las OGESE cumplen una tarea muy relevante en cuanto a la planificación de la gestión, control de su ejecución y transmisión de información a los órganos rectores, que sirva para retroalimentar el sistema y para brindar información pública. 2) No se ha completado el adecuado cumplimiento del Art. 28 de la Ley 70 (año 1998), que establece que en cada jurisdicción y entidad debe organizarse un servicio administrativo financiero con las funciones que el mismo prescribe. Estos servicios administrativos financieros, si bien fueron organizados en todas las Jurisdicciones, no registran las operaciones presupuestaria y contablemente en todas sus etapas (inc. b)

	ni emiten las órdenes de pago (inc. c), ambas tareas completadas o centralizadas en la Dirección General de Contaduría y, además, buena parte de los asuntos relativos a la administración de los recursos humanos continúa centralizada en el área dependiente del Ministerio de Hacienda (inc. f). 3) Del relevamiento efectuado surge que ninguna DGTaYL cuenta aún con un Manual de Procedimientos para regular los distintos procesos referidos a la registración presupuestaria. No obstante ello, la ex Dirección General de Rentas, por Disposición N° 139/DGR/07 aprobó en forma provisoria el Manual de Procedimientos para esa Dirección en su totalidad. Al momento de hacer el relevamiento, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (continuadora de la ex D.G. Rentas), se encontraban realizando las adecuaciones definitivas de esos Procedimientos. <u>Debilidades – Ejercicio 2008:</u> - Existen diversos actuados que no cuentan con firmas de autoridad competente, ya sea, en la solicitud de gasto (registro preventivo), en el compromiso definitivo, en la orden de compra y/o en los partes de recepción definitiva, incumpliendo la normativa, impidiendo su validación y dificultando la atribución de responsabilidades a los funcionarios competentes. Estas falencias representan el 54% de la muestra del Ministerio de Desarrollo Social, el 8% de la muestra del Ministerio de Desarrollo Económico y el 33% de la muestra del Ente de Turismo. - Existen gastos del ejercicio 2007 imputados al 2008. Estos gastos totalizan \$22.285.094,72² por servicios de vigilancia y seguridad privada (prestados durante octubre, noviembre y diciembre de 2007) y \$3.395.946,93 por obras en el edificio de la calle Perón 2933, ambos tramitados por el Ministerio de Justicia y Seguridad (representa el 65,78% de la muestra) y \$63.352 del Ministerio de Desarrollo Social (representa el 3% de la muestra). De este modo, se incumple con los art. 68 y 70 de la Ley 70 (sobre cierre de ejercicio), se incumple la Resolución N° 41/SHYF/01 en cuanto a los momentos y documentación necesaria para el registro de las distintas etapas de afectación presupuestaria y se distorsiona la información sobre el costo de los programas del Ejercicio 2008 (sobreevaluación) y del Ejercicio 2007 (subvaluación). Además, los gastos imputados por el Ministerio de Justicia y Seguridad no contaban con un proceso de contratación formal en 2007 sino que se expresan a partir de reclamos posteriores del proveedor.
--	---

² Corresponde al total de la Resolución N° 124-MJYSGC-2008.

	- Se observan imputaciones de gastos surgidas de numerosas actuaciones que no tramitan bajo el procedimiento previsto en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, aprobando los gastos por procedimientos alternativos determinados por los Decretos N° 2143/07, 329/08, 1289/07 y 1381/07. El régimen general de compras y contrataciones es el normado por la Ley 2095 y sólo en casos excepcionales bien fundamentados (en razones de necesidad y urgencia) se puede recurrir a algún método alternativo y aprobar los gastos por los Decretos especiales. Aunque el alcance de este trabajo no previó el análisis de las compras y contrataciones, los datos relevados y la recurrencia en algunas jurisdicciones del apartamiento del régimen general merecen una severa crítica, entre otras cuestiones, porque presuponen también un apartamiento a lo normado por la Ley 70 respecto del sistema de gestión pública, el cual requiere de una adecuada planificación de las compras y asegurar la transparencia. Como consecuencia de lo mencionado, se produce también una importante distorsión en el registro de los gastos en las distintas etapas de afectación presupuestaria, respecto de la fecha de suscripción del acto administrativo, de la emisión de la orden de compra y del parte de recepción definitiva, ya que no guardan una relación temporal coherente, ya sea porque hay coincidencia entre las mismas o porque hay una demora significativa entre ellas. Además, existen actuaciones donde la fecha del acto administrativo de aprobación del gasto ya incurrido, es anterior a la fecha de solicitud del gasto, de la afectación preventiva del crédito presupuestario y del registro del compromiso definitivo. Los mencionados apartamientos del procedimiento general de contratación, se evidencian en forma reiterada en algunas jurisdicciones (Ministerio de Justicia y Seguridad - 87% de las compras de la muestra-, Agencia Gubernamental de Control – 50% de las compras de la muestra -, Ministerio de Desarrollo Social – 40% de las compras de la muestra -, Agencia de Protección Ambiental – 28% de las compras de la muestra - y Ministerio de Desarrollo Económico – 11% de las compras de la muestra -) Para el Ejercicio 2007 se han observado similares falencias respecto de los procedimientos de contratación que dan origen a los registros presupuestarios y respecto de la existencia de actuaciones con documentación que carece de firmas autorizadas para efectuar las registraciones.
Conclusiones	El sistema presupuestario es uno de los pilares de la gestión pública. Refleja e informa sobre el Programa General de Acción de Gobierno, la autorización otorgada por la Legislatura para efectuar gastos, la ejecución del presupuesto anual y la rendi-

	ción de cuentas prevista por las normas vigentes. La calidad de los registros presupuestarios permite conocer, realizar el seguimiento y controlar la ejecución presupuestaria y brinda información para la toma de decisiones y para evaluar la gestión de los programas. La oportunidad y la confianza que merecen, entonces, pasan a ser asuntos relevantes. Es por ello que el diseño institucional, a través del marco normativo vigente, indica pautas claras respecto de las cuestiones organizacionales y procedimentales referidas a los registros presupuestarios. En este sentido, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (del año 1998) y su decreto reglamentario (del año 1999) establecen unidades específicas (denominadas OGESE) con competencia para encargarse de las registraciones presupuestarias. Habiendo transcurrido diez años desde la sanción de la Ley, al finalizar el ejercicio 2008, no se habían constituido estas Oficinas de Gestión Sectorial en ninguna jurisdicción y aún continuaban concentradas varias tareas relacionadas con el registro de operaciones y emisión de órdenes de pago en la Dirección General de Contaduría y la casi totalidad de las acciones relacionadas con las registraciones referidas a gastos en personal en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas unidades dependientes del Ministerio de Hacienda. También pudo verificarse que en ninguna jurisdicción se ha elaborado un Manual de Procedimientos que regule los procesos, controles internos, niveles jerárquicos para la autorización e ingreso de datos al sistema y demás asuntos relacionados con los registros presupuestarios. Respecto de la calidad de los registros sujetos a evaluación, se han detectado las siguientes falencias: • Numerosos registros que evidencian un apartamiento del procedimiento general de compras y contrataciones. Si bien los mismos reflejan correctamente las decisiones políticas, evidencian la recurrencia en autorizar pagos por mecanismos de excepción, especialmente en algunas jurisdicciones (Ministerio de Justicia y Seguridad, Agencia Gubernamental de Control y Ministerio de Desarrollo Social, entre otros). Lo mencionado afecta esencialmente la oportunidad de la registración de las decisiones al no cumplir las etapas de la Ley 2095. • Existen registros que evidencian la afectación del presupuesto del ejercicio 2008 por gastos efectuados y devengados en el ejercicio 2007. Ello fue particularmente significativo en el ámbi-
--	---

	to del Ministerio de Justicia y Seguridad. La documentación respaldatoria de los registros presupuestarios, en algunos casos, no cuenta con firma de autoridad competente (solicitud del gasto, orden de compra, comprobante de afectación preventiva y/o compromiso definitivo, parte de recepción definitiva) y existen actuados sin foliatura completa. Esto alcanzó niveles significativos en el Ministerio de Desarrollo Social y en el Ente de Turismo. La AGCBA recomienda organizar las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) en todas las jurisdicciones, cumplir el art. 28 de la Ley 70, mejorar los controles internos para garantizar la inviolabilidad de la documentación respaldatoria de los registros presupuestarios, planificar adecuadamente las compras y asegurar la transparencia de las mismas aplicando la Ley N° 70 y la Ley N° 2095 y, para los casos en que se advierta un incumplimiento normativo, al ser susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, promover las acciones pertinentes y someter a investigación los precios de las obras ejecutadas o de los servicios prestados.
--	--

Informe Final de Auditoría
Registro Presupuestario
Proyecto N° 6.08.07

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente I°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales, pertenecientes a los Ministerios de Seguridad y Justicia, Desarrollo Social, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Cultura, de la Agencia Gubernamental de Control, de la Agencia de Protección Ambiental, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ente de Turismo, en la Coordinación de la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Educación y en la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado I) siguiente.

I) OBJETO

Registraciones presupuestarias que conforman la Base de Transacciones del SIGAF de los ejercicios 2007 y 2008, de la cual surge la información contenida en la Cuenta de Inversión.

II) OBJETIVO

Realizar un relevamiento de la registración presupuestaria del gasto en el SIGAF correspondiente a las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2008, de los circuitos y procedimientos internos y la estructura organizacional de las áreas encargadas de dicha tarea.

Emitir opinión sobre las operaciones registradas en la Base de Transacciones del SIGAF, utilizada para la confección de la Cuenta de Inversión 2007.

III) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325, y

las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/AGCBA/00.

A fin de cumplir con el objetivo del presente proyecto se aplicaron los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo 4 de este informe, habiéndose considerado la normativa citada en el Anexo 3.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de agosto de 2008 a febrero de 2009.-

Teniendo en cuenta el alcance planificado de validar el procedimiento y la exposición del registro de ejecución presupuestaria por los ejercicios 2008 y 2007, las tareas estuvieron orientadas a:

- La evaluación del ambiente de control
- El examen de la carga y el seguimiento del proceso de la registración presupuestaria.
- La obtención de evidencia válida y suficiente que permita opinar acerca de la corrección del registro presupuestario en las etapas de la afectación preventiva, definitiva, devengada y/o liquidada, en relación al respaldo documental disponible, utilizando técnicas de muestreo.
- La evaluación de la calidad de la información de los datos ingresados al sistema, de acuerdo con los criterios establecidos por la Resolución N° 41/SHyF/01 para el registro de las distintas etapas del gasto.

Del total de las jurisdicciones con competencia para ingresar datos de la registración presupuestaria, se seleccionaron las siguientes:

	ORGANISMO
1	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
2	MINISTERIO DE CULTURA
3	MINISTERIO DE EDUCACION
4	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
5	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
6	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
7	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
8	MINISTERIO DE SALUD
9	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS (M. de H.)
10	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (M. de J. y S.)
11	AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (M. de A. y E.P.)
12	ENTE DE TURISMO (M. de C)

Esta muestra fue seleccionada siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se priorizaron las operaciones de la Administración Central a cargo del Poder Ejecutivo, por representar el sector de mayor significatividad, tanto por

- la cantidad, diversidad y calidad de servicios públicos administrados, como desde el punto de vista del monto presupuestario involucrado. Por lo tanto, no se evaluaron áreas ni registraciones presupuestarias del Poder Legislativo ni del Poder Judicial.
- b) Se priorizaron las jurisdicciones con servicios operativos más significativos, por lo cual, no se evaluaron las operaciones ni sus correspondientes registraciones de las áreas de Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno ni Jefe de Gabinete.
 - c) No se incluyó en la muestra al Ministerio de Hacienda, atendiendo a que diversos proyectos de auditoría desarrollados por las distintas Direcciones Generales de Control de esta AGCBA, recurrentemente evalúan y confirman registraciones presupuestarias de esta Jurisdicción en general y las que surgen de las competencias de la Dirección General de Contaduría y de Tesorería en particular (especialmente en las etapas devengado y pagado de la afectación presupuestaria del gasto)
 - d) No se incluyeron las operaciones de los Entes, Empresas y Organismos descentralizados o Fuera de Nivel dependientes de los distintos Ministerios para centrar el trabajo en la Administración Central y debido a la limitación de tiempo y recursos que siempre debe considerarse en una auditoría.
 - e) Sí se incluyeron en el relevamiento, las Agencias creadas a partir de la iniciativa del nuevo gobierno de la Ciudad, salvo la Agencia de Sistemas de Información, la cual se encontraba en proceso de formación al momento de desarrollar las tareas de campo del presente trabajo. Ello se evaluó importante porque representó la primera aproximación de esta AGCBA a estos nuevos organismos y además, porque son continuadoras y tienen a su cargo algunas competencias que en el ejercicio 2007 estaban en cabeza de distintos Ministerios.

III) a - LIMITACIONES AL ALCANCE

Registro Presupuestario año 2008

No fue posible acceder a 3 actuaciones: 1 (una) correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y 2 (dos) al Ministerio de Cultura. Sobre un total de 153 (ciento cincuenta y tres) actuaciones seleccionadas en la muestra de auditoría, la limitación no alcanza a representar un 2% (dos por ciento) del total. En el cuadro nº 1 del Anexo 5 se identifican dichas carpetas en la columna "limitaciones al alcance".

Registro Presupuestario año 2007

No fue posible verificar 9 actuaciones: 4 (cuatro), pertenecientes al actual Ministerio de Justicia y Seguridad (muestras 14, 27, 29 y 49) y las 5 (cinco) restantes al actual Ministerio de Cultura (muestras 71, 78, 80 81 y 82), alcanzando a representar el 5% (cinco por ciento) del total de las 171 actuaciones seleccionadas en la

muestra de auditoría. En el cuadro n° 2 del Anexo 5 se identifican dichas actuaciones en la columna "limitaciones al alcance".

IV) ACLARACIONES PREVIAS

IV. 1) Introducción

El presente trabajo de auditoría fue incluido en la planificación anual institucional con el fin de analizar, por primera vez, la registración de la ejecución presupuestaria del gasto, en sus distintas etapas de afectación, con una visión integral e integradora de las miradas parciales que se obtienen desde la perspectiva de cada Jurisdicción. Adicionalmente, también permitió una primera aproximación a la nueva realidad, originada en los cambios introducidos (tanto de estructura organizacional como de funcionarios) a partir del cambio de gobierno ocurrido el 10 de diciembre de 2007. Conviene resaltar la oportunidad del trabajo desarrollado ya que se llevó a cabo a los pocos meses de la asunción del nuevo gobierno, con una nueva estructura plasmada en la Ley de Ministerios, con la creación de nuevas Agencias y con la implementación de la OGESE (oficina de gestión sectorial) en algunos Ministerios.

Por decisión de la Comisión de Supervisión competente, se amplió el alcance del presente proyecto, complementándolo y extendiéndolo al ejercicio 2007, con el objeto de contar con información útil sobre las registraciones presupuestarias, la cual será una de las fuentes que dará respaldo a la opinión de esta AGCBA cuando dictamine sobre la Cuenta de Inversión 2007.

Se denomina Registros Presupuestarios a los asientos que reflejan la ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto (sancionado por Ley y con las modificaciones previstas por la normativa). Estos asientos muestran las operaciones, transacciones o movimientos originados en las decisiones de la gestión pública.

IV. 2) Marco normativo de las áreas responsables de las Registraciones Presupuestarias

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Capítulo Décimo-Séptimo "Economía, Finanzas y Presupuesto" sienta los principios de descentralización de la ejecución presupuestaria, transparencia y eficiencia en la gestión de gobierno y precisa a este fin que la información financiera del gobierno es integral, única, generada en tiempo oportuno y se publica en los plazos que la ley determina (artículo 54).

La Ley 70 (Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad) es la norma fundamental en materia de registraciones presu-

puestarias. En sus artículos 15, 16 y 28 señala que en cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades, dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública y, entre otras, tienen las funciones de efectuar el control del cumplimiento de los cronogramas de ejecución y de los programas y proyectos del área, así como realizar la evaluación ex-post de los mismos. Además, en cada oficina debe organizarse un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas:

- a. Preparar el anteproyecto de presupuesto.
- b. Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables.
- c. Emitir las órdenes de pago.
- d. Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad.
- e. Intervenir en la gestión de compras.
- f. Entender en la administración de los recursos humanos.

La reglamentación (Decreto Nº 1000/GCBA/99) estableció que estas unidades se denominarán Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE). Éstas, se organizan en las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales (DGTaYL) o unidades de organización que cumplan similares tareas en cada jurisdicción o entidad.

La Ley 70 también señala que la Dirección General de Contaduría es el órgano rector del sistema de contabilidad que tiene por objeto principal registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico – financiera, y la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) es el órgano rector en materia presupuestaria. Por lo tanto y en consecuencia, la reglamentación estableció que en los distintos aspectos de la administración financiera, las OGese deben ajustarse a las normas, procedimientos y plazos que determinen, según corresponda, la OGEPu, la Dirección General de Contaduría, la Dirección General Tesorería y la Oficina de Crédito Público, dado su carácter de órganos rectores.

Durante el período de desarrollo de las tareas de campo, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 637/08 de fecha 04 de Junio de 2008 mediante el cual aprobó la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGese) y precisó las funciones previstas en la Ley 70 y su decreto reglamentario. En tal sentido,

la OGESE estará constituida por un Servicio Sectorial de Gestión (SSG), un Servicio Administrativo Financiero (SAF), y un Servicio Sectorial del Control (SSC).-

El Jefe de Gobierno que asumió el 10/12/2007, a cargo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Decreto N° 2075/07 y de una modificación en su estructura ministerial, introdujo cambios en las misiones y funciones de distintos Ministerios, produciendo la fusión en uno, como así también, variaciones en otros. Mediante diversas leyes, fueron creados los siguientes Organismos: Ente de Turismo (ENTUR), Agencia Gubernamental de Control (AGC), Agencia de Protección Ambiental (APRA) y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), cuya estructura comenzó a diseñarse e implementarse durante el Ejercicio 2008.

IV. 3) Estructura organizacional de las Agencias

Mediante Resolución N° 214-MHGC/08 se constituye la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**, se designa al Coordinador General de la misma, como así también al resto de los integrantes, a saber: un Sub-coordinador General, un responsable de Compras, uno de Contabilidad y Presupuesto y otro de Recursos Humanos. Por otra parte, mediante Resolución N° 210/AGIP/08 se aprobó la estructura funcional de la Agencia, hasta el nivel departamental.-

Por Ley N° 2627 se crea el **Ente de Turismo** de la Ciudad de Buenos Aires, fijando que el Presidente del mismo, es el Ministro de Cultura.- Mediante Resolución N° 02/ENTUR/2008, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ente en sus niveles de Dirección General, incluyendo entre otras a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Del cuestionario efectuado oportunamente en la DGTAYL, se desprende que no existe una estructura formalmente aprobada en niveles inferiores a Dirección General.-

Por medio de la Ley 2628 del 13/12/2007, se creó la **Agencia de Protección Ambiental**. Con posterioridad, la Resolución N° 10/APRA/08, aprobó la estructura orgánico funcional definitiva de la Agencia, incorporando a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Si bien la constitución de la OGESE se produce con la firma de la Resolución N° 59/APRA/08, se fija su estructura definitiva con la firma de la Resolución N° 143/APRA/08, la que le otorga las mismas misiones y funciones establecidas en el Decreto N° 637/08.-

IV. 4) Estructura organizacional de los Ministerios

Según el relevamiento efectuado en las distintas DGTaYL:

- a. El **Ministerio de Justicia y Seguridad** aún no ha formalizado la designación de responsables de la OGESE.- La Dirección Técnica dependiente de la DGTaYL, está integrada por los Departamentos Contable, Compras, Presupuesto y Planificación y Control Presupuestario.-
Comentario del auditado al Informe Preliminar: *Se designó el responsable de la OGESE por Res. 413-MJYSGC-09 de fecha 05 de mayo de 2009.*
- b. Si bien, mediante Decreto 591/GCBA/08, se creó la Coordinación General Operativa y Legal del **Ministerio de Desarrollo Económico**, dentro de la órbita de la DGTaYL, ésta no cuenta con estructura formal organizativa de ningún tipo.- No obstante, funcionan las siguientes áreas: Área Técnica Presupuestaria, Oficina de Gestión Sectorial, Área de Compras y Contrataciones, Recursos Humanos, Sistemas informáticos, Área Contratos, Área Legal, Administrativa, Mesa de Entradas, Expropiaciones y Ocupación Temporal y Coordinación General Operativa y Legal.
- c. La DGTaYL del **Ministerio de Cultura**, no tiene aprobada una estructura formal. No obstante ello, por distintas Disposiciones fueron nombrados responsables en: Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Presupuesto y Contable, Unidad de Servicios Centrales y Unidad de Contratos.- La Dirección de Presupuesto y Contable tiene tres Células: una por cada Subsecretaría (son dos) y la otra para el Ministerio. Cada célula de las Subsecretaría tiene un coordinador a cargo.-
- d. El **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**, no cuenta en su DGTaYL con estructura formal, no obstante están confeccionándola. La estructura informal cuenta con tres áreas: Presupuesto, Compras y Control de Gestión, coordinadas por un Coordinador Administrativo y Contable.-
- e. La DGTaYL del **Ministerio de Educación** tiene una estructura organizacional diferente a las de los demás Ministerios. Tiene tres áreas: Legal, Recursos Humanos y Administración de Recursos. No tiene una OGESE tal como lo establece la Ley 70 y el Decreto N° 637/08, porque carece de delegación del Ministro para sacar ajustes presupuestarios rápidamente ni tiene coordinación entre las áreas como lo define el citado Decreto.- La estructura organizativa de la Dirección General está compuesta por cinco áreas, a saber: Compras, Tesorería, Trámites (protocolización), Informática y Contable. El Decreto N°

500, establece la estructura orgánica del Ministerio hasta el nivel de Dirección.-

- f. La estructura informal de la DGTaYL del **Ministerio de Desarrollo Social** muestra una Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa de la cual forma parte el área Contratos de Locación de Servicios y una Dirección Técnica conformada por dos departamentos: Estadísticas y Contable y Programación y Control y dos áreas: Carga y Liquidación de Contratos y Compras y Contrataciones.-
- g. En el **Ministerio de Desarrollo Urbano**, no hay una estructura a nivel de Dirección. En este contexto, la DGTaYL tiene a su cargo una Dirección de Presupuesto Contable de la cual dependen dos departamentos: El Departamento de Presupuesto (que cumple ciertas funciones de una OGESE) y el Departamento Contable.-
- h. Las funciones que prevé el Decreto N° 637/08, son efectuadas en el **Ministerio de Salud**, mediante una estructura distinta a la de los demás Ministerios y no incluye una DGTaYL. El Decreto N° 2075/07 contempla una estructura conformada por la Dirección General Administrativo Contable y la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto. Por otra parte, el Decreto N° 194/08 crea el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiera.-

IV. 5) Marco normativo de los Registros Presupuestarios

De acuerdo con el art. 59 de la Ley 70, las Jurisdicciones y entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que le fije la reglamentación, y como mínimo deben registrar el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y el compromiso, devengamiento y pago de los gastos.

El artículo 31 del Decreto N° 1000/GCBA/99 (reglamentario del artículo 59 de la Ley 70) establece las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse, e indica que la Dirección General de Contaduría (en adelante DGC) fija los procedimientos y elabora los manuales necesarios para que las jurisdicciones y entidades lleven los registros de ejecución de recursos y gastos como así también los patrimoniales.

Sobre el particular, la Secretaría de Hacienda y Finanzas dictó la Resolución N° 41/01, por la cual se establecieron los criterios para el registro de las etapas de ejecución del gasto para cada inciso, partida principal y parcial.

En relación con la descentralización operativa de la gestión y del registro de las distintas etapas del gasto en cada jurisdicción, y en cumplimiento de la facultad

otorgada por la Resolución N° 1375/SHYF/03, la DGTAYL de la SHYF y la Dirección General de Contaduría en forma conjunta dictaron la Disposición N° 284/03, por la cual se aprobó el procedimiento de tramitación para el registro de las distintas etapas del gasto para los contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal, en el marco de la Resolución N° 41/SHYF/01.

Mediante Disposiciones N° A 152 y 385 la Dirección General de Contaduría fija el procedimiento General para Cajas Chicas Comunes y el instructivo para Fondos a Rendir, respectivamente.-

IV. 6) Marco normativo de la conservación y guarda de la documentación respaldatoria de los registros presupuestarios

La DGC tiene competencia para mantener el archivo general de documentación financiera del GCBA, y para centralizar la información de todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico-financiera de las Jurisdicciones o Entidades, en su carácter de órgano rector del sistema contable (Ley 70, arts. 115 inciso i y 111 inciso b).

La documentación respaldatoria debe conservarse ordenadamente en las delegaciones del órgano coordinador de la Administración Financiera de las jurisdicciones y organismos descentralizados de origen para su auditoría "in situ" (Ley 70, art. 111 inciso b).

Las OGESE deben conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad (Ley 70, art. 28 inciso d)

Cabe señalar que mediante Decreto N° 2007/03 el Jefe de Gobierno redefinió los plazos de guarda y estableció el procedimiento de archivo de los expedientes administrativos.

Mediante Resolución N° 138/SECLYT/07, la Secretaria Legal y Técnica dispuso la suspensión a partir del 8 de noviembre de 2007, del ingreso de expedientes con plazo de guarda: vigencia administrativa (ex permanente) cinco (5) y diez (10) años, en el Archivo General dependiente de la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Despacho.-

IV. 7) Procedimientos reales relevados

En general, las DGTaYL de las jurisdicciones realizan las imputaciones sólo hasta la etapa de compromiso (preventivo-definitivo), quedando las etapas posteriores (devengado-liquidado-pagado) a cargo de la DGC y DGT (Dirección General de Tesorería), quien asume como correctas las registraciones realizadas en las etapas precedentes.

Como excepciones a este procedimiento pueden citarse: sueldos (inciso 1), servicios públicos básicos, limpieza, seguridad y publicidad, en los que la DGC afecta las tres etapas presupuestarias del gasto (compromiso, devengado y pagado), contratos de locación de servicio y de obra de carácter personal.

Las DGTaYL de las Jurisdicciones guardan la documentación producida hasta la emisión de la Orden de Compra o similar (Nota de Pedido del bien o servicio, presupuestos requeridos a los diferentes proveedores, ofertas, adjudicación, etc) y la referida a la recepción del bien o servicio (remito, Parte de Recepción de la mercadería solicitada, Certificación de los servicios requeridos).

La DGC guarda la documentación relativa a la liquidación de la obligación a favor de un proveedor o beneficiario y la emisión de una orden de pago (por ejemplo factura, cumplimiento de Ingresos Brutos, copias de la documentación de la repartición de origen que sea relevante, parte pertinente de los contratos relativa a la liquidación, Parte de Recepción Definitiva, etc). Uno de los temas que se han descentralizado totalmente es el de los contratos de locación de obras y servicios, que se originan, controlan y archivan en la jurisdicción de origen (Decreto Nº 2205/04). Solamente se envía parte de la documentación junto con un Anexo II a la DGC para emitir la respectiva Orden de Pago.

IV. 8) Aclaración respecto de la documentación e información relevada correspondiente al Ejercicio 2008

Las muestras seleccionadas³ de las actuaciones, expedientes, notas, registros, etc, se encontraban, al momento del requerimiento de las mismas, en distintos estados de avance de los trámites, por lo cual no generaron, en muchos casos, la totalidad de los registros que afectan los créditos presupuestarios en las distintas etapas del gasto.

IV. 9) Muestra de auditoría⁴

³ Las muestras se seleccionaron para realizar pruebas de cumplimiento de los circuitos y procedimientos relevados y para contrastar los registros presupuestarios con su respaldo documental.

⁴ Ver Detalle de la muestra en Anexo 5.

El siguiente cuadro refleja, para cada Ejercicio examinado, los totales por inciso obtenidos de la sumatoria de los registros originados en las actuaciones que componen la muestra de auditoría, seleccionada para cada organismo a partir del análisis del Listado Parametrizado de Gestión (obtenido del SIGAF), considerando la registración del compromiso definitivo de los gastos. En los casos en que esta última no se hubiese efectuado, por encontrarse la actuación en una etapa previa, se incluyó la afectación preventiva en dichos totales.

La columna de porcentaje refleja la participación de la muestra de cada Jurisdicción sobre el total de la muestra de auditoría.

REGISTRO PRESUPUESTARIO 2008

	ORGANISMO	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL	%
1	M. SEGURIDAD	4.873.579	20.035.822	101.000	626.128	25.636.530	6
2	M. CULTURA	2.758	1.243.207	6.207.503		7.453.468	2
3	M. EDUCACION	14.640.987	66.903.239	6.012.297	2.892.296	90.448.821	21
4	M. DES. SOCIAL	1.222.351	355.304		654.816	2.232.471	1
5	M. DES. ECONOMICO		2.595.654	14.740.477	1.246.825	18.582.956	4
6	M. ESPACIO PUBLICO		1.539.379	90.903.202		92.442.581	21
7	M. DES. URBANO		1.598.190	155.256.989	607.290	157.462.469	36
8	AGIP	2.922.053	2.123.706	7.267.301	500.000	12.813.060	3
9	M. SALUD	16.030	2.434.263	5.371.572	12.621.277	20.443.142	4,8
10	AGC	76.378	603.383	159.864		839.625	0,2
11	APRA		1.441.000	600.940	243.627	2.285.567	0,5
12	ENTUR	50.000	802.500	859.299	154.500	1.866.299	0,5
	TOTAL GENERAL	23.804.136	101.675.647	287.480.444	19.546.759	432.506.989	100

REGISTRO PRESUPUESTARIO 2007

	ORGANISMO	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	INC. 6	TOTAL	%
1	M. SEGURIDAD	1.331.680	6.634.608	16.866.003	343.582		25.175.873	6
2	M. CULTURA	2.550	2.810.181	84.266.582	557.750		87.637.063	22
3	M. EDUCACION	11.419.002		21.191.550	41.348.329		73.958.881	18
4	M. DES. SOCIAL	290.645	11.318.195	6.032.250			17.641.090	4
5	M. DES. ECONOMICO		85.500	556.364	1.780.000	290.000	2.711.864	1
6	M. ESPACIO PUBLICO	294.240	35.562.061	131.553.971	59.100		167.469.372	41
7	M. DES. URBANO		1.115.491	7.481.986	10.070.070		18.667.547	5
9	M. SALUD	133.612	1.055.882	1.786.494	10.179.058		13.155.046	3
	TOTAL	13.471.729	58.581.918	269.735.200	64.337.889	290.000	406.416.736	100

V. DEBILIDADES Y OBSERVACIONES

De carácter general:

- 1) No se cumple con el Decreto 1000/GCBA/99 (reglamentario de la Ley 70) en cuanto no se ha organizado aún las Oficinas de Gestión Sectorial (en adelante OGESE) en el ámbito de las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales de cada Jurisdicción (DGTayL), salvo en los casos de la AGIP y APRA.⁵ Las funciones previstas son cumplidas parcial o totalmente por otras unidades de organización. En este sentido, las jurisdicciones que demuestran mayores debilidades son el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Ministerio de Desarrollo Urbano y el Ente de Turismo.⁶ Si bien el Decreto N° 637/08 fue dictado el 4 de junio del 2008, estableciendo la organización funcional de las OGESE, al momento de finalizar las tareas de campo (diciembre de 2008) no había comenzado a implementarse en ninguna Jurisdicción. De acuerdo al diseño institucional previsto en la normativa, las OGESE cumplen una tarea muy relevante en cuanto a la planificación de la gestión, control de su ejecución y transmisión de información a los órganos rectores, que sirva para retroalimentar el sistema y para brindar información pública.
- 2) No se ha completado el adecuado cumplimiento del Art. 28 de la Ley 70 (año 1998), que establece que en cada jurisdicción y entidad debe organizarse un servicio administrativo financiero con las funciones que el mismo prescribe. Estos servicios administrativos financieros, si bien fueron organizados en todas las Jurisdicciones, no registran las operaciones presupuestaria y contablemente en todas sus etapas (inc. b) ni emiten las órdenes de pago (inc. c), ambas tareas completadas o centralizadas en la Dirección General de Contaduría y, además, buena parte de los asuntos relativos a la administración de los recursos humanos continúa centralizada en el área dependiente del Ministerio de Hacienda (inc. f).⁷
- 3) Del relevamiento efectuado surge que ninguna DGTayL cuenta aún con un Manual de Procedimientos para regular los distintos procesos referidos a la registración presupuestaria. No obstante ello, la ex Dirección General de Rentas, por Disposición N° 139/DGR/07 aprobó en forma provisoria el Manual de Procedimientos para esa Dirección en su totalidad. Al momento de hacer el relevamiento, en la Administración Gubernamental de Ingresos

⁵ **Comentario del Ministerio de Justicia y Seguridad al Informe Preliminar:** Se designó el responsable de la OGESE por Res. 413-MJYSGC-09 de fecha 05 de mayo de 2009.

⁶ Ver Aclaraciones Previas IV. 3) y IV. 4)

⁷ Ver Aclaración Previa N° IV. 7)

Públicos (continuadora de la ex D.G. Rentas), se encontraban realizando las adecuaciones definitivas de esos Procedimientos.

El desarrollo de las observaciones particulares se encuentra dividido en dos partes: La primera corresponde al Registro Presupuestario 2008 y la segunda, al análisis del año 2007.

DEBILIDADES - Ejercicio 2008

Sobre una muestra seleccionada de 153 actuaciones, a continuación se formulan las debilidades detectadas. Para facilitar la interpretación de las mismas, en el Anexo I se detallan las correspondientes a cada actuación (identificadas con una letra por observación) y en el Anexo 5 se detallan los datos de cada muestra (identificadas con un número de muestra):

- I- Existen diversos actuados que no cuentan con firmas de autoridad competente, ya sea, en la solicitud de gasto (registro preventivo), en el compromiso definitivo, en la orden de compra y/o en los partes de recepción definitiva (letras h, i, j, k, l, m y r del Anexo I), incumpliendo la normativa, impidiendo su validación y dificultando la atribución de responsabilidades a los funcionarios competentes. Estas falencias representan el 54% de la muestra del Ministerio de Desarrollo Social⁸, el 8% de la muestra del Ministerio de Desarrollo Económico y el 33% de la muestra del Ente de Turismo.
- II- Existen gastos del ejercicio 2007 imputados al 2008 (letras b, c, f y j del Anexo I). Estos gastos totalizan \$22.285.094,72⁹ por servicios de vigilancia y seguridad privada (prestados durante octubre, noviembre y diciembre de 2007) y \$3.395.946,93¹⁰ por obras en el edificio de la calle Perón 2933, ambos tramitados por el Ministerio de Justicia y Seguridad (representa el 65,78% de la muestra) y \$63.352 del Ministerio de Desarrollo Social (representa el 3% de la muestra). De este modo, se incumple con los art. 68 y 70 de la Ley 70 (sobre cierre de ejercicio), se incumple la Resolución N° 41/SHYF/01 en cuanto a los momentos y documentación necesaria para el registro de las distintas etapas de afectación presupuestaria y se distorsiona la información sobre el costo de los programas del Ejercicio 2008 (sobrevaluación) y del Ejercicio 2007 (subvaluación). Además, los gastos imputados por el Ministerio de Justicia y Seguridad no contaban con

⁸ En respuesta al Informe Preliminar, el Ministerio de Desarrollo Social comunica haber tomado conocimiento de las debilidades señaladas y acompaña fotocopia de todos los comprobantes involucrados firmados por el jefe de departamento, a/c programación y control de la DGTaYL del Ministerio, informando de esta forma la regularización de lo observado con posterioridad a la compulsa de esta AGCBA.

⁹ Corresponde al total de la Resolución N° 124-MJYSGC-2008. La muestra seleccionada se expone en el Anexo 5, Cuadro N° 1, orden 25 a 28 inclusive.

¹⁰ El detalle de la composición se expone en el Anexo 5, Cuadro N° 1, orden 13 a 18 inclusive.

un proceso de contratación formal en 2007 sino que se expresan a partir de reclamos posteriores del proveedor.

III- Se detectó una actuación donde se observaron dos facturas del mismo proveedor con igual concepto e importe sin aclaración alguna sobre el particular (letra a del Anexo I, son \$105.794, representa el 0,4% de la muestra del Ministerio de Seguridad y Justicia). Esto podría causar, en caso de fallar el control interno, un reclamo de pago de ambos documentos por parte del Proveedor y eventualmente, se podría pagar dos veces el mismo gasto.

IV- Se observan imputaciones de gastos surgidas de numerosas actuaciones que no tramitan bajo el procedimiento previsto en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, aprobando los gastos por procedimientos alternativos determinados por los Decretos N° 2143/07, 329/08, 1289/07 y 1381/07 (letras a, c, d, e, f, g, m, n, o, p y q del Anexo I)¹¹. El régimen general de compras y contrataciones es el normado por la Ley 2095 y sólo en casos excepcionales bien fundamentados (en razones de necesidad y urgencia) se puede recurrir a algún método alternativo y aprobar los gastos por los Decretos especiales. Aunque el alcance de este trabajo no previó el análisis de las compras y contrataciones, los datos relevados y la recurrencia en algunas jurisdicciones del apartamiento del régimen general merecen una severa crítica, entre otras cuestiones, porque presuponen también un apartamiento a lo normado por la Ley 70 respecto del sistema de gestión pública, el cual requiere de una adecuada planificación de las compras y asegurar la transparencia. Como consecuencia de lo mencionado, se produce también una importante distorsión en el registro de los gastos en las distintas etapas de afectación presupuestaria, respecto de la fecha de suscripción del acto administrativo, de la emisión de la orden de compra y del parte de recepción definitiva, ya que no guardan una relación temporal coherente, ya sea porque hay coincidencia entre las mismas (letras g, j, m y n del Anexo I), o porque hay una demora significativa entre ellas (letra g del mismo anexo). Además, existen actuaciones donde la fecha del acto administrativo de aprobación del gasto ya incurrido, es anterior a la fecha de solicitud del gasto, de la afectación preventiva del crédito presupuestario y del registro del compromiso definitivo (letra m del Anexo I).

Los mencionados apartamientos del procedimiento general de contratación, se evidencian en forma reiterada en algunas jurisdicciones (Ministerio de Justicia y Seguridad - 87% de las compras de la muestra-, Agencia Gubernamental de Control - 50% de las compras de la muestra -, Ministerio de Desarrollo Social - 40% de las compras de la muestra -, Agencia de Protección Ambiental - 28% de las compras de la muestra - y Ministerio de Desarrollo Económico - 11% de las compras de la muestra -) según surge del análisis del cuadro que a continuación se

¹¹ Los citados Decretos no regulan procedimientos de contratación, sino que prevén procedimientos de aprobación de gastos.-

presenta. En el mismo, se puede observar que determinados Ministerios cumplen con los procedimientos de Compras y Contrataciones previstos en la Ley nº 2095 y otros no, distorsionando los momentos de registro de las distintas etapas de afectación presupuestaria.

ORGANISMO		TOTAL MUESTRA 2008 (1) \$	SUBTOTAL MUESTRA 2008 (2) \$	TOTAL DECRETO 2143/07 (3) \$	% D. 2143/07 so/ TOTAL(4) MUESTRA	% D. 2143/07 so/ SUBTOTAL MUESTRA(5)
1	M. SEGURIDAD	25.636.530	21.642.967	18.795.098	73	87
2	M. CULTURA	7.453.468	6.936.799	0	0	0
3	M. EDUCACION	90.448.821	87.901.024	0	0	0
4	M. DES. SOCIAL	2.232.471	1.577.655	634.532	28	40
5	M. DES. ECONOMICO	18.582.956	14.094.654	1.491.358	8	11
6	M. ESPACIO PUBLICO	92.442.581	79.674.206	0	0	0
7	M. DES. URBANO	157.462.469	155.956.878	0	0	0
8	AGIP	12.813.060	12.289.789	238.270	2	2
9	M. SALUD	20.443.142	7.890.287	0	0	0
10	AGC	839.625	397.053	199.800	24	50
11	APRA	2.285.567	2.006.940	565.940	25	28
12	ENTUR	1.866.299	875.499	0	0	0
TOTAL		432.506.989	391.243.751	21.924.998	5	6

(1) Sumatoria de los registros presupuestarios originados en el total de las actuaciones que conforman la muestra de auditoría para el año 2008.

(2) Sumatoria de los registros presupuestarios originados en actuaciones que integran la muestra y tratan sobre compras y contrataciones.

(3) Sumatoria de los registros presupuestarios correspondientes a actuaciones que integran la muestra, que no respetan el régimen general de contratación y fueron aprobados mediante el Decreto 2143/07.-

(4) Porcentaje que representan las actuaciones con modalidad de Decreto 2143/07 sobre el total de la muestra.

(5) Porcentaje que representa el monto de las actuaciones con modalidad de Decreto 2143/07 sobre el total de compras y contrataciones.-

V- La presencia de actuaciones sin la totalidad de sus hojas debidamente foliadas (letra b del Anexo I), evidencian falencias en el cumplimiento de normas administrativas y fallas de control interno.

OBSERVACIONES - Ejercicio 2007

Sobre una muestra seleccionada de 171 actuaciones, a continuación se formulan las debilidades detectadas. Para facilitar la interpretación de las mismas, en el Anexo 2 se detallan las observaciones correspondientes a cada actuación (identificadas con una letra por observación) y en el Anexo 5 se detallan los datos de cada muestra (identificadas con un número de muestra):

- I- En los casos citados en los incisos b, c, e i del Anexo 2, el procedimiento de contratación no cumple con la normativa general (Ley de Compras y Contrataciones), realizando los distintos procedimientos administrativos aprobatorios del pago de los gastos al amparo del Decreto N° 1370/01. El régimen general de compras y contrataciones es el normado por la Ley 2095 y sólo en casos excepcionales bien fundamentados (en razones de necesidad y urgencia) se puede recurrir a algún método alternativo y aprobar los gastos por los Decretos especiales. Aunque el alcance de este trabajo no previó el análisis de las compras y contrataciones, los datos relevados y la recurrencia en algunas jurisdicciones del apartamiento del régimen general merecen una severa crítica, entre otras cuestiones, porque presupone también un apartamiento a lo normado por la Ley 70 respecto del sistema de gestión pública, el cual requiere de una adecuada planificación de las compras y asegurar la transparencia del proceso. Como consecuencia de lo mencionado, se produce también una importante distorsión en el registro de los gastos en las distintas etapas de afectación presupuestaria, respecto de la fecha de suscripción del acto administrativo de solicitud, de la emisión de la orden de compra y del parte de recepción definitiva, ya que no guardan una relación temporal coherente. El procedimiento de aprobación del gasto previsto en el Decreto 1370/GCBA/01, impide cumplir con los términos de la Resolución N° 41/SHYF/01 en cuanto a los momentos de registro de las distintas etapas presupuestarias. En el cuadro siguiente puede observarse que, de las muestras analizadas en los distintos Ministerios, algunos emplean en forma repetitiva dichos procedimientos (ex Ministerio de Seguridad, ex Ministerio de Desarrollo Económico), lo que representa un relevante monto respecto de los gastos totales.-

ORGANISMO	TOTAL MUESTRA 2007 (1)	SUBTOTAL MUESTRA 2007 (2)	TOTAL DECRETO 1370/01 (3)	% D.1370/01 so/ TOTAL MUESTRA	% D. 1370/01 so/ SUBTOTAL MUESTRA
	\$	\$	\$		

1	M. SEGURIDAD	25.175.873	21.386.838	6.084.338	24	28
2	M. CULTURA	87.637.063	84.868.550	0	0	0
3	M. EDUCACION	73.958.881	32.527.097	0	0	0
4	M. DES. SOCIAL	17.641.090	12.533.632	55.355	0	0
5	M. DES. ECONOMICO	2.711.864	846.364	147.000	5	17
6	M. ESPACIO PUBLICO	167.469.372	167.510.272	294.240	0	0
7	M. DES. URBANO	18.667.547	8.214.979	0	0	0
9	M. SALUD	13.155.046	3.870.588	0	0	0
TOTAL		406.416.736	331.758.320	6.580.933	2	2

- (1) Sumatoria de los registros presupuestarios originados en el total de las actuaciones que conforman la muestra de auditoría para el año 2007.
- (2) Sumatoria de los registros presupuestarios originados en actuaciones que integran la muestra y tratan sobre compras y contrataciones.
- (3) Sumatoria de los registros presupuestarios correspondientes a actuaciones que integran la muestra, que no respetan el régimen general de contratación y fueron aprobados mediante el Decreto 1370/01.-
- (4) Porcentaje que representan las actuaciones con modalidad de Decreto 1370/01 sobre el total de la muestra.
- (5) Porcentaje que representa el monto de las actuaciones con modalidad de Decreto 1370/01 sobre el total de compras y contrataciones.-

II- En los incisos a, d, e, f, g, y h, se ha tomado vista de actuaciones que carecen de firma de personal autorizado, para efectuar las registraciones ya sea de la afectación preventiva, del compromiso definitivo y/o de órdenes de compra, impidiendo o retrasando el control posterior de dichos actuados.

VI. RECOMENDACIONES

De carácter general:

- 1) Cumplir íntegramente con el Decreto 1000/GCBA/99 organizando las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) en todas las jurisdicciones y designando a su responsable, en los términos del Decreto 637/GCBA/08.
- 2) Cumplir adecuadamente con lo prescripto por el art. 28 de la Ley 70, organizando un servicio administrativo financiero en cada jurisdicción y entidad, dotándolo de la competencia, la estructura y los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones previstas en dicha norma. Completar la descentralización de las funciones que, a la fecha de finalizar las tareas del presente informe, continuaban realizando la Dirección General de Contaduría (registraciones y tramitación de pagos) y la Subsecretaría de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda.

- 3) Elaborar y aprobar formalmente el Manual de Procedimientos que regule los distintos procesos referidos a las registraciones presupuestarias.

Ejercicio 2008

- I- Mejorar los controles internos con el fin de asegurar que todo documento y/o comprobante que respalde los registros presupuestarios, cuente con la firma de la autoridad competente.
- II- Cumplir cabalmente con la normativa sobre cierre de ejercicio y con la Resolución N° 41/SHyF/01 respecto del momento de imputación de los gastos y su apropiación al ejercicio anual correspondiente. Cuando se advierta el incumplimiento normativo (tanto respecto del procedimiento de contratación como de la tramitación del registro presupuestario), al ser susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, se recomienda promover las acciones pertinentes, y someter a investigación los precios de las obras ejecutadas o de los servicios prestados.
- III- Corregir los controles internos de modo de evitar que se reciba más de una factura por un mismo concepto y asegurar que se incorpore al expediente sólo la factura correcta, ya controlada y aprobada por la autoridad competente.
- IV- Planificar adecuadamente las compras y asegurar la transparencia de las mismas cumpliendo con lo normado en la Ley N° 70 y la Ley N° 2095. De este modo, también se habilitará una correcta gestión del presupuesto de cada programa, registrando oportunamente los gastos en las distintas etapas de afectación presupuestaria.
- V- Mejorar el control interno con el fin de asegurar que se cumplan las normas sobre procedimientos administrativos, incluyendo la foliatura completa de las actuaciones.

Ejercicio 2007

- I- Planificar adecuadamente las compras y asegurar la transparencia de las mismas cumpliendo con lo normado en la Ley N° 70 y la Ley N° 2095. De este modo, también se habilitará una correcta gestión del presupuesto de cada programa, registrando oportunamente los gastos en las distintas etapas de afectación presupuestaria.
- II- Mejorar los controles internos con el fin de asegurar que todo documento y/o comprobante que respalde los registros presupuestarios (incluyendo

los comprobantes de afectación del presupuesto en las distintas etapas),
cuente con la firma de autoridad competente.

VII. CONCLUSIÓN

El sistema presupuestario es uno de los pilares de la gestión pública. Refleja e informa sobre el Programa General de Acción de Gobierno, la autorización otorgada por la Legislatura para efectuar gastos, la ejecución del presupuesto anual y la rendición de cuentas prevista por las normas vigentes.

La calidad de los registros presupuestarios permite conocer, realizar el seguimiento y controlar la ejecución presupuestaria y brinda información para la toma de decisiones y para evaluar la gestión de los programas. La oportunidad y la confianza que merecen, entonces, pasan a ser asuntos relevantes.

Es por ello que el diseño institucional, a través del marco normativo vigente, indica pautas claras respecto de las cuestiones organizacionales y procedimentales referidas a los registros presupuestarios.

En este sentido, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (del año 1998) y su decreto reglamentario (del año 1999) establecen unidades específicas (denominadas OGESE) con competencia para encargarse de las registraciones presupuestarias. Habiendo transcurrido diez años de la sanción de la Ley, al finalizar el ejercicio 2008, no se habían constituido estas Oficinas de Gestión Sectorial en ninguna jurisdicción y aún continuaban concentradas varias tareas relacionadas con el registro de operaciones y emisión de órdenes de pago en la Dirección General de Contaduría y la casi totalidad de las acciones relacionadas con las registraciones referidas a gastos en personal en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas unidades dependientes del Ministerio de Hacienda.

También pudo verificarse que en ninguna jurisdicción se ha elaborado un Manual de Procedimientos que regule los procesos, controles internos, niveles jerárquicos para la autorización e ingreso de datos al sistema y demás asuntos relacionados con los registros presupuestarios.

Respecto de la calidad de los registros sujetos a evaluación, se han detectado las siguientes falencias:

- Numerosos registros que evidencian un apartamiento del procedimiento general de compras y contrataciones. Si bien los mismos reflejan correctamente las decisiones políticas, evidencian la recurrencia en autorizar pagos por mecanismos de excepción, especialmente en algunas jurisdic-

- ciones (Ministerio de Justicia y Seguridad, Agencia Gubernamental de Control y Ministerio de Desarrollo Social, entre otros). Lo mencionado afecta esencialmente la oportunidad de la registración de las decisiones al no cumplir las etapas de la Ley 2095.
- Existen registros que evidencian la afectación del presupuesto del ejercicio 2008 por gastos efectuados y devengados en el ejercicio 2007. Ello fue particularmente significativo en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
 - La documentación respaldatoria de los registros presupuestarios, en algunos casos, no cuenta con firma de autoridad competente (solicitud del gasto, orden de compra, comprobante de afectación preventiva y/o compromiso definitivo, parte de recepción definitiva) y existen actuados sin foliatura completa. Esto alcanzó niveles significativos en el Ministerio de Desarrollo Social y en el Ente de Turismo.

La AGCBA recomienda organizar las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE) en todas las jurisdicciones, cumplir el art. 28 de la Ley 70, mejorar los controles internos para garantizar la inviolabilidad de la documentación respaldatoria de los registros presupuestarios, planificar adecuadamente las compras y asegurar la transparencia de las mismas aplicando la Ley N° 70 y la Ley N° 2095 y, para los casos en que se advierta un incumplimiento normativo, al ser susceptible de generar responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, promover las acciones pertinentes y someter a investigación los precios de las obras ejecutadas o de los servicios prestados.

Estimamos que la implementación de las recomendaciones sugeridas redundará en una mejora de la gestión pública, brindando información oportuna, íntegra y confiable.

ANEXO 1

Detalle de DEBILIDADES - AÑO 2008 - por actuación

- a) La nota 20368/DGAI/07 (muestra 13), trata de una autorización de gastos por la suma de \$105.793,93 (0,40%)*¹² cuya gestión se tramita bajo los términos del procedimiento regulado por el Decreto N° 1289/GCBA/07. Se observan en la actuación 2 (dos) facturas del proveedor con distintas fechas por el mismo concepto y el mismo importe. No se observó en la actuación aclaración alguna del porque de la recepción de los dos documentos.
- b) Las notas 20368, 19979 y 20367 (5.50%)*todas ellas de sigla DGAI del año 2008 (muestras 13,14 y15) tratan de actuaciones que corresponden a trabajos de mantenimiento, reparación y albañilería sobre el inmueble sito en Pte. Perón 2933, iniciados durante el año 2007. En los mismos existen informes técnicos sin firma de responsable alguno, en los que se manifiesta que los trámites de contratación se encuentran inconclusos, que los trabajos fueron efectuados total o parcialmente por los responsables preadjudicados, (y que éstos reclaman el pago de los mismos), solicitando al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera la autorización del gasto para la cancelación de la deuda. Al momento del relevamiento de los actuados, los mismos se encontraban con una afectación preventiva para el año en curso, y presentaban hojas sin foliar.
- c) En las actuaciones 19980 y 19984 (5.13%)*, ambas de sigla DGAI del año 2008 (muestras 16 y 18) surgen notas suscriptas por un asesor del Ministro de Justicia y Seguridad, en las que le propone continuar las obras demoradas con el mismo adjudicatario. Ambas actuaciones se encontraban al momento de la vista de las mismas en la etapa de Afectación Preventiva. Las mismas se tramitaron bajo los términos de los Decretos N° 1289/07 y 1381/07.
- d) La nota 19983/DGAI/07 (muestra 17 - 2.76%)* es tramitada bajo los términos del Decreto N° 1289/07 y su modificatorio 1381/07.
- e) Las notas 414/DGMFA/08, 607/DGMFA/08 y 130/DGCACTyT/08 (muestras 19, 20 y 21 - 0,53%)* tratan sobre la aprobación, a través del Decreto N° 2143/07, de gastos en relación a facturas presentadas por firmas proveedoras de servicios de limpieza.

¹² Todas las llamadas señaladas con *: indican la proporción de la o las muestras mencionadas respecto del importe total de la muestra relevada de la Jurisdicción donde se originó y registró el gasto.

- f) Las notas 109, 98, 102 y 106 (Muestras 25 a 28 - 52.53%)* todas con la sigla DGCYSB del 2008 se gestionaron mediante la modalidad de aprobación de gastos, prevista en el Decreto N° 99/GCBA/08.
- g) Respecto de la nota 198/DGCySB/08, y registros 50135, 50067, 50748 y 50680, todos con la sigla DGA del 2008 (muestras 29 a 33 - 7%)*, es coincidente la fecha de las registraciones preventiva y definitiva, existiendo un significativo lapso entre esta última registración y la fecha de aprobación de las resoluciones aprobatorias.
- h) El expediente 6700/08 (muestra 78 - 37,79%)* no tiene las solicitudes de gasto suscriptas por autoridad responsable autorizante del gasto; asimismo carecen de firma los formularios de registro de compromiso definitivo n° 46545/46869 y 47416 del 2008.
- i) El expediente 6649/08 (muestra 80 - 2.50%)* no presenta firma de responsable en los registros de compromiso definitivo n° 56752/53 y 54 del 2008.
- j) En la nota 2340/DGSAT/08 (muestra 81 - 2.84%)* carecen de firma la solicitud de gastos, la orden de compra y los registros de compromiso definitivo n° 4719/04/03/18/13 y 11 del 2008. Las registraciones de la solicitud de gastos (preventivo) y el registro definitivo, orden de compra y parte de recepción definitiva, fueron efectuadas entre el 18 y 19 de febrero del 2008 por servicios realizados entre octubre y noviembre del 2007.
- k) En el expediente 90301/07 (muestra 82 - 14.46%)* del 2008 falta la firma de funcionario autorizante en la solicitud de gasto.
- l) En la nota 2035/DGNYA/08 (muestra 83 - 11.12%)* no tienen firma la solicitud de gasto, el registro de compromiso definitivo ni la orden de compra.
- m) El expediente 14785/08 (muestra 89 - 8.02%)* fue tramitado bajo la modalidad de aprobación de gasto prevista en el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio 329/08. Mediando las resoluciones aprobatorias del gasto cuyo total asciende a \$1.494.358 fueron efectuadas el 20/08/08 y las solicitudes de gasto, registro de compromiso definitivo y órdenes de compra respectivas (éstas últimas sin firma de autoridad responsable), tienen fecha 27/08 del mismo año.
- n) El expediente 29172/08 (muestra 133 - 9.50%)* corresponde a una contratación de resma de papel efectuada por el Decreto N° 2143/07, con fecha de Disposición de adjudicación del 11/06/08. Las solicitudes

de gastos fueron efectuadas entre el 30/05 y el 12/06; el compromiso definitivo y la orden de compra, poseen fecha 20/06; y los partes de recepción definitiva fueron emitidos con fecha 02/07 y 24/07.

- o) El expediente 29171/08 (muestra 135 - 5.95%)* aprueba por la modalidad del Decreto N° 2143/07, con fecha 05/07/08, el pago de 200 sillas con destino a la Agencia.
- p) Por la misma modalidad del punto anterior, se aprueba, en el expediente 34369/08 (muestra 136) el pago correspondiente a la compra de 100 escritorios para computación.
- q) Mediante expedientes 35104, 21402 y 35112 (muestras 141,142 y 143 - 24.76%)* se efectuaron sendas contrataciones de estanterías metálicas y guardarropas, equipos informáticos y mobiliario (escritorios, armarios, bibliotecas, etc.) al amparo del Decreto 2143/07.
- r) El registro 1099/08 (muestra 148 - 32.82%)* se inicia con una solicitud de entrega de fondos que no se encuentra suscripta por responsable alguno.
- s) La nota 604/08 (muestra 149 - 2.68%)* corresponde a una entrega de fondos asignados en la solicitud a las partidas 3.5.3 y 3.2.1, pero sin impacto presupuestario, habida cuenta que dichos fondos no fueron rendidos.

ANEXO 2

Detalle de OBSERVACIONES AÑO 2007 por actuación

- a) La orden de pago global n° 656/08 (muestra 17) correspondiente a locaciones de servicio, mediante la cual se autorizaron numerosas facturas de servicios personales no especificados, observa un cumplimiento general de las disposiciones vigentes, excepto por carecer de la firma de funcionario competente el formulario de autorización de la factura n° 207018/07 por \$ 450,00.
- b) La nota 379388/07 (muestra 102 - \$70.300) se tramitó mediante los términos del Decreto N° 1370/01.
- c) La nota 37911/07 (muestra 108 - \$392.340) se gestionó como una aprobación del gasto por el servicio de transporte del programa de vacaciones en la Ciudad, Recreo del verano 2007, conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 1370/01. En los considerandos de la Resolución se menciona la necesidad de realizar este tipo de aprobación del gasto, teniendo en cuenta que la Licitación Pública por la contratación de este servicio había quedado desierta.
- d) El expediente 740/06 (muestra 109 - \$811.542,36) no presenta firmada la solicitud de gasto por funcionario autorizante.
- e) En el expediente 40631/07 (muestra 112 - \$87.000) el registro de compromiso definitivo n° 216552/07 no posee firma.
- f) En el expediente 26287/07 (muestra 113 - \$148.200) carecen de firma la solicitud de gasto el registro de compromiso definitivo n° 182799 y 800, respectivamente, del 2007.
- g) En el expediente 21287/07 (muestra 114 - \$67.902,80) falta la firma en el registro de compromiso definitivo n° 216563 del 2007.
- h) Las notas 562, 1500, 1497, 560, 582, 691 y 649 (muestras 115 a 121 por un total de \$55.355,20), todas con sigla DGSAI del 2007, no tienen firmadas la solicitud de gasto, las órdenes de compra ni los registros de compromiso definitivo respectivos.
- i) El expediente 29182/07 (muestra 129 - \$147.000) se tramitó bajo el amparo del Decreto N° 1370/01, aprobándose el gasto mediante Resolución de fecha 30/04/07. La solicitud de gasto tiene fecha 03/05/07, y el registro de compromiso definitivo y la orden de compra, 08/05/07.

ANEXO 3

NORMATIVA

NORMATIVA GENERAL		
Ley 70	BOCBA 539 29-09-1998	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Art. 59)
Decreto 1000/GCBA/99	BOCBA 704 31-05-99	Reglamentación parcial de la Ley 70
Ley 2506	BOCBA 2506 04-12-07	Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto 2075/2007	BOCBA 2829 11-12-07	Aprobación Estructura Orgánico Funcional del GCABA
Disposición 50/DGOGPyP/07	Sin publicar	Modificación de Organización Funcional Interna
Disposición 23/DGOGPyP/08	Sin Publicar	Organización Funcional Interna de la OGEPU
Decreto 1276/06	BOCBA 2513	Pago a Proveedores con Registración en SIGAF
Decreto 2166/MCBA/93	BOCBA 19715 03-02-1994	Afectación Preventiva en las Unidades Ejecutoras
Decreto 1825	BOCBA 355 05-01-98	Afectación Preventiva y Provisoria en las Unidades Ejecutoras
Decreto 2055	BOCBA 1343 19-12-2001	Anexo 1/11 A jurisdicción 60 Secretaría de Hacienda y Finanzas
Decreto 2696	BOCBA 1836 11-12-2003	Se modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Decreto 2720	BOCBA 1843 22- 12-2003	Se ratifica el Decreto N° 2696 GCBA /03, relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA
Decretos 2138/GCBA/01 y 2568/00 y modificatorios: 1650/02 267/03 2196/03 2205/04	BOCBA 1355 09-01-02 1118 25-01-01 1592 18-12-02 1664 03-04-03 1823 21-11-03 2089 16-12-04	- Facultan a diversos funcionarios para la autorización de contrataciones; - Fijan régimen para la celebración de los contratos de locación de servicios y de obra en el ámbito del Gobierno; y - Establecen mecanismo descentralizado para la celebración de dichos contratos en cada jurisdicción
Decreto 791/GCBA/03	BOCBA 1718 24-06-03	Montos y competencias para las contrataciones del Gobierno.
Disposición de A166/DGC/02	BOCBA 1521 09-9-02	Procedimiento para la tramitación de contratos de locación de servicio y/o de obra, en el ámbito del GCABA
Disposición Conjunta DGTAYL SHyF y DGC 284 /03	BOCBA 1741 28-07-03	Procedimiento para la liquidación de contratos de locación de servicios y de obra, Modelos de leyenda del certificado de prestación de servicios y de prestación de obra
Disposición Conjunta DGTAYL SHyF y DGC 13/04	Sin Publicar	Delégase a partir del 1-2-04 el procedimiento aprobado por Disposición 284/03 a diversos organismos (DGC, DGT, DGEyC, DGCP, DG Ofic. Gest. Pública y Presup, DG Sistemas de Información, DG Concesiones y Privatizaciones, DG Compras y Contrataciones, DG Recursos Humanos, DG Rentas, UE Préstamo BID, UEC-BA.
Decreto 490	BOCBA 1683 05-05-03	Se faculta a la DGEyC a suscribir 35 contratos bajo el régimen de locación de obra hasta \$50 y 35 bajo el régimen de locación de servicio hasta \$950- mensuales

Decreto 5254/81	BMCBA 16629 12-10-81	Fijan normas para regímenes de Fondo Permanente Caja Chica y Fondo de Conservación
Resolución 2857/SHyF	BOCBA 78 22-11-96	Fija los montos en concepto de Caja Chica y Fondo Permanente para las unidades de organización y otros organismos Establece como valores tope la suma de \$500- Y \$1000- para gastos menores y de urgencia respectivamente.
Disposición DGAC Nº 152	BOCBA 1232 13-07-01	Establece el Procedimiento General de las Cajas Chicas Comunes
Resolución 385/DGC	BOCBA 2099 30-12-04	Modifica la Disposición DGAC Nº 152
Resolución 387/SHyF	BOCBA 1650 13-03-03	Establece para las distintas Subsecretarías un máximo de tres reposiciones de Caja Común y para las Direcciones Generales un máximo de nueve reposiciones Establece como valores tope la suma de \$ 800 y \$1.600 para gastos menores y de urgencia respectivamente.
Resolución 1734/SHyF	BOCBA 1960 11-06-04	Modifica Resol. 387/SHyF/03. Amplia a la suma de \$ 5.000.- el monto de la asignación para las Subsecretarías. Para las cajas chicas se establece un máximo de 5 reposiciones para las Subsecretarías y para las Direcciones Generales un máximo de 11 reposiciones.
Disposición 18/DGOGPyP/ 08	Sin Publicar	Pautas para la Elaboración de Informes Trimestrales de Seguimiento de la Gestión y Seguimiento Físico-Financiero de Inversiones
Resolución 41/SHyF/01	BOCBA 1118 25-01-01	Criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1000/99

Disposición A31/DGC/01	BOCBA 1644 05-03-03	Marco conceptual de las normas contables para el ámbito del Gobierno de la Ciudad. Incluye definiciones (que constituyen la base de futuras "Normas Contables") de aplicación progresiva para la Administración Central y los Organismos Descentralizados sobre las siguientes cuestiones: * Objetivos de los estados contables. * Requisitos de la información contenida en los estados contables. * Elementos de los estados contables. * Reconocimiento y medición de los estados contables. * Modelo contable. * Desviaciones aceptables y significación.
Decreto 1370	BOCBA 1283 25-09-01	Se faculta a distintas áreas para aprobar gastos no gestionados a través de los procedimientos para contrataciones, caja chica y fondos permanentes.
Decreto 589/GCBA/02	BOCBA 1462 13-06-02	Requisitos para la presentación de documentación relacionada con compras y contrataciones, que se efectúen en el marco del Decreto 1370/01
Disposición DGCG 131/02	BOCBA 1491 26-07-02	Reglamenta la forma y lugar de presentación de las facturas provenientes de gastos derivados de contrataciones efectuadas conforme a las previsiones del Decreto 1.370/01
Circular SHYF 22-10-03	BOCBA 1804 27-10-03	Aclara que para la recepción de bienes y servicios regulada por Dto. 1370/01, se deberá aplicar la Normativa para el Control de Bienes y Servicios, establecida en la Res. 6216-SSAR-95
Decreto 1686/02	BOCBA 1596 24-12-02	Modifica el art. 1º inc d) del Decreto 1370/01, referente a la facultad para aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, que justificadamente no pudieren ser gestionados con los procedimientos vigentes de contrataciones o de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente (fija topes y competencia)
Decreto 2006	BOCBA 1818 14-11-03	Aprueba el sistema informático Nuevo SUME (Sistema Único de Mesa de Entradas) y el nomenclador de tratas, se asigna a la DG de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la SS Justicia Legal y Técnica la función de administrado

Decreto 2007	BOCBA 1818 14-11- 03	Redefine los plazos de guarda y el Procedimiento de Archivo de los Expedientes Administrativos
Decreto 2008	BOCBA 1818 14-11- 03	Aprueba el reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas. Establece como unidad ejecutora a la DG Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Legal y Técnica
Resolución 46/SHyF/04	BOCBA 1860 19-01-04	Actualización y ordenamiento de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Faculta a la DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
Resolución 138/GCABA/SECLYT/07	BOCBA	Suspende parcialmente el ingreso de expedientes para la guarda en el archivo general dependiente de la DGMGEYA
Disposición 139/DGR/07		Aprobación provisoria de Manuales de procedimiento en la Dirección General de Rentas y Centros de Gestión y Participación.-
Resolución 2365/SHYF/99		Faculta a la Dirección General de Contaduría a afectar etapas de Compromiso, Devengado y Pagado en los servicios públicos básicos.-
NORMATIVA ESPECIFICA AÑO 2008		
Ley 2571	BOCBA 2629	Aprueba Ley de Presupuesto año 2008
Decreto 637/GCBA/08	BOCBA 2949	Organización Funcional de la Oficina de Gestión Sectorial
Decreto 39/08	BOCBA 2853 18-01-08	Normas Anuales de Ejecución Presupuestarias
Decreto 2143/07		Autorización de Pagos y Fondos con Cargo a Rendir Cuenta
Decreto 329/08	BOCBA 2847	Modificación Parcial Decreto 2143/07

Decreto 400/08	BOCBA 2914 22-04-08	Se complementan las previsiones establecidas en el Decreto 2143/07
Disposición A62/DGCG/08	BOCBA 2946 06-06-08	Establece procedimiento general para cajas chicas comunes y de ceremonial
Ley 2624	BOCBA 2843 04-01-08	Creación de la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución 47/AGC/08	BOCBA 2889 12-03-08	Aprobación de Areas de Trabajo de la Dirección de Administración Financiera – AGC – Estructura orgánica – Objetivos
Ley 2627	BOCBA 2854	Creación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución 2/ENTUR/08	BOCBA 2885 06-03-08	Aprobación de la Estructura Orgánico Funcional del Ente
Ley 2628	BOCBA 2852 17-01-08	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución 01/APRA/08	BOCBA 2865 07-02-08	Creación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Protección Ambiental
Resolución 05/APRA/08	BOCBA 2865 07-02-08	Aprobación de la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia
Resolución 10/APRA/08	BOCBA 2881 29-02-08	Modificación de la Resolución 05/APRA/08
Resolución 59/APRA/08	Sin Publicar	Creación de la OGESE de la Agencia
Resolución 143/APRA/08	BOCBA 2990 11-08-08	Modificación Parcial de las Misiones y Funciones de la Agencia
Ley 2603	BOCBA 2486 09-01-08	Creación de la Agencia de Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto 745/08	BOCBA 2961 30-06-08	Reglamentación de la Ley 2603
Resolución 210/AGIP/08	BOCBA 2893 16-03-08	Aprobación de la Estructura Orgánico Funcional de la Administración

Resolución 214/MHGC/08	BOCBA 2878 26-02-08	Constitución de la Oficina de Gestión Sectorial de la Administración
NORMATIVA ESPECIFICA AÑO 2007		
Ley 2180	BOCBA 2594	Aprueba Ley de Presupuesto año 2007
Ley 2373	BOCBA 2738	Modificación Ley de Presupuesto año 2007
Ley 2407	BOCBA 2754	Modificación Ley de Presupuesto año 2007
Ley 2526	BOCBA 2629	Modificación Ley de Presupuesto año 2007
Decreto 58/GCBA/07	BOCBA 2614 22-01-04	Aprueba normas anuales ejecución presupuesto y aplicación del presupuesto general de la admi- nistración del GCBA

ANEXO 4

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- 1) Análisis y recopilación de la normativa aplicable (explicitada en el anexo 1)
- 2) Selección de diversos Ministerios y Agencias que integran el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para confeccionar la muestra correspondiente.-
- 3) Se preparó un cuestionario para entrevistar a los responsables de las DGTALES u OGESE, de los distintos Ministerios y Agencias seleccionados, con el fin de identificar y conocer la estructura organizacional del área, el personal asignado, los circuitos y procedimientos internos, la normativa que utilizan para su tarea, los niveles de autorización requeridos para la toma de decisiones y carga de datos, las claves de acceso al sistema y los mecanismos de control interno, como así también el tipo y confiabilidad de la información que producen en el área.-
- 3) Entrevista efectuada con los responsables de las distintas Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal (en adelante DGTaYL) u Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de cada Ministerio y Agencia seleccionada, mediante la cual se procuró una respuesta al cuestionario del punto anterior, acerca de las normas, circuitos, responsabilidades y documentación relacionada con los procedimientos de registración presupuestaria, que se llevan a cabo en las mismas.-
- 4) Solicitud a cada DGTaYL, de los registros presupuestarios parametrizados de ambos años, con el fin de definir dentro de cada inciso-partida, las actuaciones a seleccionar.-
- 5) Determinación de una muestra de movimientos a efectos de verificar la documentación respaldatoria, Para los gastos imputados a los incisos 2 a 6, se determinó un tamaño muestral de 153 registraciones, para el año 2008 y 171 casos para el año 2007.- Se definió cada muestra, en base a la participación porcentual de los incisos en la sumatoria del valor total de los programas que los integran. Dentro de cada inciso, se seleccionaron: la mitad de ellas en función de su mayor valor, y el resto en forma aleatoria sistemática.
- 6) Requerimiento a las DGTaYL y a la DGC, de la ubicación a través del SUME (Sistema Unico de Mesa de Entradas) de los expedientes, carpetas, notas, etc., seleccionadas, con el fin de iniciar el análisis de la muestra.-
- 7) Solicitud a las distintas reparticiones donde se encontraran los actuados, para que los pongan a disposición del equipo de auditoría.-

- 8) Examen de la documentación respaldatoria.
- 9) A partir del análisis de la documentación se aplicaron, para las etapas de afectación disponibles (preventiva, compromiso definitivo, devengado y liquidado), los siguiente procedimientos tendientes a la validación de las registraciones presupuestarias:
 - a. Pruebas de cumplimiento del procedimiento que corresponde a la imputación.
 - b. Pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable al procedimiento.
 - c. Confirmación del procedimiento de registro: los controles previstos y los realizados, la documentación respaldatoria de la transacción en cuanto a los aspectos de fondo y de forma que garanticen su validez y el nivel de autorización de los funcionarios intervinientes.
 - d. Control del momento en que se realiza y se imputa la afectación.

Proyecto 6.08.07 Registro Presupuestario 2008 y Complementario 2007.-

ANEXO 5

En los Cuadros nº 1 y 2 se detalla la documentación examinada, y la no examinada por no haber sido puesta a disposición de esta Auditoría.

Cuadro nº 1 – Incisos 2 a 5: Resumen muestra solicitada, examinada y no examinada. Año 2008

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
1	1	Expediente 5096/2008	L.PU.	2	1	5	775.250	749.829,60	Sin verificar	Sin verificar	
2	1	Expediente 5619/2008	S/DEFIN.	2	2	2	1.934.029,50	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
3	1	Expediente 2016/2008	L.PU.	2	4	4	Lic. s/efecto	Lic. s/efecto	Lic. s/efecto	Lic. s/efecto	
4	1	Nota 656/DGMFA/2008	R.F.	2	VS.	VS.	Sin verificar	240.468	240.468	240.468	
5	1	Nota 656/DGMFA/2008	R.F.	3	VS.	VS.	Sin verificar	258.627	258.627	258.627	
6	1	Nota 224/DGMFA/2008	R.F.	2	5	6	Sin verificar	499.455,89	499.455,89	499.455,89	
7	1	Nota 756/DGMFA/2008	R.F.	2	5	6	Sin verificar	599.829.10	599.829.10	599.829.10	
8	1	Nota 616/DGMFA/2008	R.F.	2	5	6	Sin verificar	599.967,26	599.967,26	599.967,26	
9	1	Nota 296/DGMFA/2008									Sin verificar
10	1	Nota 498/DGMFA/2008	C.Ch.E.	3	3	2	250.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
11	1	Nota 498/DGMFA/2008	C.Ch.E.	2	9	6	250.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
12	1	Expediente 76098/2007	L.PU.	3	2	4	37.590	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
13	1	Nota 20368/DGAI/2007	Decr. 2143	3	3	1	105.794	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
14	1	Nota 19979/DGAI/2007	Decr. 2143	3	3	1	537.840	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
15	1	Nota 20367/DGAI/2007	Decr. 2143	3	3	1	729.283	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
16	1	Nota 19980/DGAI/2007	Decr. 2143	3	3	1	651.300	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
17	1	Nota 19983/DGAI/2007	Decr. 2143	3	3	1	707.980	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	

Corrientes 640, piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. y Fax 4321-3700 / 4325-6688-6967-5047

44

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
18	1	Nota 19984/DGAI/2007	Decr 2143	3	3	1	663.750	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
19	1	Nota 414/DGMFA/2008	Decr. 2143	3	3	5	74.700	74.700	Sin verificar	Sin verificar	
20	1	Nota 607/DGMFA/2008	Decr. 2143	3	3	5	24.900	24.900	Sin verificar	Sin verificar	
21	1	Nota 130/DGCACTYT/2008	Decr. 2143	3	3	5	36.860	36.860	Sin verificar	Sin verificar	
22	1	Expediente 5647/2008	Contratos	3	4	9	399.300	399.300	Sin verificar	Sin verificar	
23	1	Expediente 5646/2008	Contratos	3	4	9	211.286,67	211.286,67	Sin verificar	Sin verificar	
24	1	Expediente 7048/2008	Contratos	3	4	9	83.920	83.920	Sin verificar	Sin verificar	
25	1	Nota 109/DGCYSB/2008	Decr. 2143	3	5	8	2.752.524,57	2.752.524,57	Sin verificar	Sin verificar	
26	1	Nota 98/DGYSB/2008	Decr. 2143	3	5	8	3.722.961,60	3.722.961,60	Sin verificar	Sin verificar	
27	1	Nota 102/DGCYSB/2008	Decr. 2143	3	5	8	2.130.526,08	2.130.526,08	Sin verificar	Sin verificar	
28	1	Nota 106/DGCYSB/2008	Decr. 2143	3	5	8	4.860.621	4.860.621	Sin verificar	Sin verificar	
29	1	Nota 198/2008	Decr. 2143	3	5	8	84.338,40	84.338,40	Sin verificar	Sin verificar	
30	1	Registro 50135/DGAI/2008	Decr. 2143	3	5	9	480.497,86	480.497,86	Sin verificar	Sin verificar	
31	1	Registro 50067/DGAI/2008	Decr. 2143	3	5	9	633.961,96	633.961,96	Sin verificar	Sin verificar	
32	1	Registro 50748/2008	Decr. 2143	3	5	9	294.791	294.791	Sin verificar	Sin verificar	
33	1	Registro 50680/2008	Decr. 2143	3	5	9	302.469	302.469	Sin verificar	Sin verificar	
34	1	Expediente 4469/2008	S/DEFIN.	4	3	6	101.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
35	1	Registro 3124/MGEYA/2007	Subsidios	5	1	4	2.300	2.300	2.300	Sin verificar	
36	1	Registro 3743/MGEYA/2008	Subsidios	5	1	4	1.049,70	1.049,70	1.049,70	Sin verificar	
37	1	Registro 3619/MGEYA/2008	Subsidios	5	1	4	5.000	5.000	5.000	Sin verificar	
38	1	Registro 3319/MGEYA/2008	Subsidios	5	1	4	3.744	3.744	3.744	Sin verificar	
39	1	Registro 3340/MGEYA/2008	Subsidios	5	1	4	4.200	4.200	4.200	Sin verificar	
40	1	Registro 3630/MGEYA/2008	Subsidios	5	1	4	3.534,95	3.534,95	3.534,95	Sin verificar	

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
41	1	Nota 53/DGELEC/2008	Transferencia	5	6	1	1.821	1.821	1.821	Sin verificar	
42	1	Nota 2631/DGAI/2008	Transferencia	5	6	1	2.568	2.568	2.568	Sin verificar	
43	1	Reg.1348DGTAYL/MJYS/08	Transferencia	5	6	1	594.981	594.981	594.981	Sin verificar	
44	1	Nota 4723/DGAI/2008	Transferencia	5	6	1	6.930	6.930	6.930	Sin verificar	
45	2	Carp. Parte 46735/DGCG/08	L.PU.	3	3	5	Sin verificar	Sin verificar	33.750	Sin verificar	
46	2	Nota 3931/2008	C.Ch.E.	2	VS	VS	Sin verificar	2.758	2.758	2.758	
47	2	Nota 3931/2008	C.Ch.E.	3	VS	VS	Sin verificar	247.242	247.242	247.242	
48	2	Registro 3535/DGTC/2008	C.D.	3	9	9	Sin verificar	Sin verificar	166.666,67	Sin verificar	
49	2	Carpeta 471/DGCTCABA/08	L.S.	3	4	7	33.094	33.094	Sin verificar	Sin verificar	
50	2	Carpeta1007/DGCTCABA/08	L.S.	3	4	7	45.000	45.000	Sin verificar	Sin verificar	
51	2	Carpeta1133/DGCTCABA/08	L.S.	3	4	7	20.130	20.130	Sin verificar	Sin verificar	
52	2	Carpeta 593/DGCTCABA/08	L.S.	3	4	7	23.234	23.234	Sin verificar	Sin verificar	
53	2	Carpeta1676/DGCTCABA/08	L.S.	3	4	7	20.192	20.192	Sin verificar	Sin verificar	
54	2	Carpeta 84/DGTC/2008	L.S.	3	4	7	36.000	36.000	Sin verificar	Sin verificar	
55	2	Carpeta 92/DGTC/2008	L.S.	3	4	7	75.000	75.000	Sin verificar	Sin verificar	
56	2	Expediente 71476/2005	L.PU.	4	2	1	1.000.000	1.000.000	Sin verificar	Sin verificar	
57	2	Expediente 64411/2004	L.PU.	4	2	1	3.723.698	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
58	2	Carpeta 883/DGARQUI/2008	Sin verificar	4	2	1	Sin verificar	Sin verificar	166.512,60	Sin verificar	
59	2	Registro 1759/2007	L.PU.	4	2	1	218.279	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
60	2	Registro 2095/2007	L.PU.	4	2	1	610.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
61	2	Expediente 51796/2006	C.D.	3	2	1	300.000	300.000	Sin verificar	Sin verificar	
62	2	Carpeta 2107/2008									Sin verificar
63	2	Nota 86/2008									Sin verificar

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
64	2	Nota 2386/DGTALMC/2008	R.F.C.C.R.C.	3	VS	VS	Sin verificar	14.018,95	14.018,95	14.018,95	
65	2	Expediente 71125/2004	L.PU.	4	2	1	489.013,67	489.013,67	Sin verificar	Sin verificar	
66	2	Expediente 26865/2007	L.PR.	3	VS.	VS.	228.880	228.880	Sin verificar	Sin verificar	
66	3	Nota 385620/DGPDYND/08	Transferencia	5	6	1	48.808,20	48.808,20	48.808,20	48.808,20	
67	3	Nota 386427/DGPDYND/08	Transferencia	5	6	1	41.359,50	41.359,50	41.359,50	41.359,50	
68	3	Nota 551430/DGPYSD/2008	Transferencia	5	1	7	Sin verificar	2.100.840	Sin verificar	Sin verificar	
69	3	Nota 417186/DGIYE/2008	Transferencia	5	2	4	701.289	701.289	Sin verificar	Sin verificar	
70	3	Registro 420722/DGIMYE/08	L.PU.	4	2	1	Sin verificar	Sin verificar	1.064.443,46	1.064.443,46	
71	3	Expediente 68710/2007	L.PU.	3	9	2	66.695.542	66.695.542	Sin verificar	Sin verificar	
72	3	C. Parte 125568/DGCCE/08	L.PU.	3	9	2	Sin verificar	Sin verificar	207.697,91	207.697,91	
73	3	Carpeta Parte 3275/2008	C.D.	4	5	1	760.500	760.500	Sin verificar	Sin verificar	
74	3	Expe. 20608/DGCYCE/2008	L.PU.	4	5	1	3.467.410,10	3.122.901	Sin verificar	Sin verificar	
75	3	Expediente 37226/2006	L.PU.	2	1	1	14.640.987,20	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
76	3	Expediente 73001/2005	L.PU.	4	2	1	Sin verificar	Sin verificar	1.064.443,46	Sin verificar	
77	4	Registro 756/MDSGC/2008	Sin verificar	3	5	1	43.680	43.680	43.680	Sin verificar	
78	4	Expediente 6700/MGEYA/08	L.PU.	2	VS	VS	843.704,08	518.526,16	Sin verificar	Sin verificar	
79	4	Nota 6055/DGDAI/2008	Transferencia	5	1	4	654.816,51	654.816,51	654.816,51	Sin verificar	
80	4	Expediente 6649/MGEYA/08	L.PU.	2	1	1	55.739,20	55.739,20	Sin verificar	Sin verificar	
81	4	Nota 2340/DGSAI/2008	Decr. 2143	3	3	5	63.352	63.352	Sin verificar	Sin verificar	
82	4	Exped. 90301/SSDEP/2007	Decr. 2143	2	VS	VS	322.908,25	322.908,25	Sin verificar	Sin verificar	
83	4	Nota 2035/DGNYA/2008	Decr. 2143	3	9	2	248.271,46	248.271,46	Sin verificar	Sin verificar	
84	5	Nota 1939/MDEGC/2008	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	346.825,50	344.200,50	Sin verificar	
85	5	Exped.32972/DGISYT/2008	Convenio	5	1	7	900.000	900.000	900.000	Sin verificar	

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
86	5	Exped.38116/MDEGC/2008	Expropiación	4	1	2	3.220.477,72	3.220.477,72	3.220.477,72	Sin verificar	
87	5	Exped.41557/DGDC/2007	R.P.	3	2	2	1.083.296,47	1.083.296,47	862.444,22	Sin verificar	
88	5	Exped.10862/DGTALMDE/08	L.S.	3	4	9	21.000,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
89	5	Exped.14785/SSDEP/2008	Decr. 2143	3	9	9	1.491.358,00	1.491.358,00	Sin verificar	Sin verificar	
90	5	Exped. 25782/UGIS/2008	L.PU.	4	2	1	11.520.000,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
91	6	Exped. 33575/DGFYM/2008	Sin verificar	4	2	2	500.000,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
92	6	Exped. 38058/DGFIYME/08	L.PU.	4	2	2	1.839.200,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
93	6	Exped. 1454/DGRUYA/2008	L.S.	3	4	9	475.375,00	475.375	Sin verificar	Sin verificar	
94	6	Registro 135/DGRPLU/2008	L.PU.	3	3	8	696.117,18	696.117,18	696.117,18	Sin verificar	
95	6	Registro 164/DGRPLU/2008	L.PU.	3	3	8	367.887,45	367.887,45	367.887,45	Sin verificar	
96	6	Expediente 4884/2005	L.PU.	4	2	2	59.969.453,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
97	6	Expediente 20159/2004	L.PU.	4	2	2	17.074.549,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
98(O	7	Exped.29812/DGRBCOM/05	L.PU.I.	4	2	2	88.709.058	88.709.058	Sin verificar	Sin verificar	
99(O	7	Exped.10272/MGEYA/2006	L.PU.I.	4	2	2	44.709.058	44.709.058	Sin verificar	Sin verificar	
100	7	Nota 1611/DGTRANS/2008	O.P.M.	4	2	2	7.000.000	7.000.000	Sin verificar	Sin verificar	
101	7	Registro 4319/DGTRANS/08	O.P.M.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	382.014,53	382.014,53	
102	7	Registro 69/MDU/2008	Transferencia	5	5	2	Sin verificar	607.290,21	607.290,21	607.290,21	
103	7	Expediente 87675/2007	L.PU.	4	2	2	809.289,10	809.289,10	Sin verificar	Sin verificar	
104	7	Exp.87675/07 Regis. 218/08	L.PU.	4	4	2	Sin verificar	Sin verificar	104.004,34	104.004,34	
105	7	Exped.24946/DGPUYA/2008	L.PU.	4	2	2	968.837,85	968.837,85	Sin verificar	Sin verificar	
106	7	Registro 774/SSIYOP/2008	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	241.710,33	241.710,33	
107	7	Exped.24950/SSIYOP/2008	L.PU.	4	2	2	2.560.831,48	2.560.831,48	Sin verificar	Sin verificar	
108	7	Exped.89703/DGPyO/2008	L.PU.	4	2	2	8.795.040	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
109	7	Nota 5119/MDUGC/2008	L.S.	3	4	9	Sin verificar	607.800	Sin verificar	Sin verificar	
110	7	Nota 286/SSPLAN/2008	L.S.	3	4	9	Sin verificar	49.500	Sin verificar	Sin verificar	
111	7	Nota 6130/MDUGC/2008	L.S.	3	4	9	Sin verificar	24.000	Sin verificar	Sin verificar	
112	7	Nota 5118/MDUGC/2008	L.S.	3	4	9	Sin verificar	42.000	Sin verificar	Sin verificar	
113	7	Expediente 44016/2006	L.PU.	4	2	2	802.145,66	802.145,66	Sin verificar	Sin verificar	
114	7	Expediente 12603/2007	L.PU.	3	4	1	196.300	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
115	7	Expediente 12601/2007	L.PU.	3	4	1	366.923	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
116	7	Expediente 11087/2007	L.PU.	3	4	1	311.667	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
117	8	Nota 494/DGESyC/2008	L.PU.	2	VS	VS	114.207	38.023,80	38.022,90	Sin verificar	
118	8	Nota 1188/DGESYC/2008	L.S.	3	4	9	2.565	2.565	Sin verificar	Sin verificar	
119	8	Nota 1193/DGESYC/2008	L.S.	3	4	9	14.100	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
120	8	Carpeta 3622/AGIP/2008	C.Ch.	2	VS.	VS.	Sin verificar	6.608,18	6.608,18	6.608,18	
121	8	Carpeta 5036/AGIP/2008	Decr. 2143	3	1	5	97.269,08	97.269,08	97.269,08	Sin verificar	
122	8	Carpeta 5038/AGIP/2008	Decr. 2143	3	1	5	141.000,82	141.000,82	141.000,82	Sin verificar	
123	8	Carpeta 5032/AGIP/2008	L.PU.	3	VS.	VS.	10.558.189,30	10.558.189,30	704.568,04	Sin verificar	
124	8	Carpeta 159210/AGIP/2008	C.D.	3	5	6	1.379.123	1.379.123	1.379.123	Sin verificar	
125	8	Carpeta 5250/AGIP/2008	Transferencia	5	7	5	500.000	500.000	Sin verificar	Sin verificar	
126	9	Exped. 43019/DGOGPP/08	Transferencia	5	1	6	12.580.448,71	12.580.448,71	12.580.448,71	Sin verificar	
127	9	Exped. 49472/2004	L.PU.	4	2	1	3.440.402,93	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
128	9	Expediente 54301/2004	L.PU.	VS.	VS.	VS.	2.175.711,14	397.298,19	Sin verificar	Sin verificar	
129	9	Nota 365/TPRPS/2008	Transferencia	5	1	4	40.824	40.824	40.824	40.824	
130	9	Nota 33/HGNPE/2008	C.D.	VS.	VS.	VS.	25.254,30	16.028,65	Sin verificar	Sin verificar	
131	9	Exped. 43644/DGCyC/2002	L.PU.	3	9	2	540.215,88	873.624	Sin verificar	Sin verificar	

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
132	9	Exped. 64397/DGFFS/2004	L.PU.	4	2	1	1.664.638,07	1.709.703,58	Sin verificar	Sin verificar	
133	10	Exped. 29172/DGHySA/2008	Decr. 2143	2	3	1	79.800	76.378,40	Sin verificar	Sin verificar	
134	10	Expediente.8548/2008	C.D.	4	3	6	153650	42.364	Sin verificar	Sin verificar	
135	10	Expediente 29171/AGC/2008	Decr. 2143	4	3	7	50.000	48.000	Sin verificar	Sin verificar	
136	10	Expediente 34369/AGC/2008	Decr. 2143	4	3	7	70.000	69.500	Sin verificar	Sin verificar	
137	10	Exped.11772/AGC/2008	L.S.	3	4	9	279.890	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
138	10	Exped. 24402/AGC/2008	L.S.	3	4	9	279.890	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
139	10	Expediente 6639/2008	L.PU.	3	2	4	43.603	43.603	Sin verificar	Sin verificar	
140	11	Nota 299/APRA/2008	L.PU.	3	VS.	VS.	1.405.000	Sin verificar	1.265.000	Sin verificar	
141	11	Exped. 35104/MGEYA/2008	Decr. 2143	4	VS.	VS.	22.257	22.257	Sin verificar	Sin verificar	
142	11	Exped. 21402/MGEYA/2008	Decr.2143	4	3	6	259.448,50	259.448,50	Sin verificar	Sin verificar	
143	11	Exped.35112/MGEYA/2008	Decr.2143	4	3	7	284.235	284.235	Sin verificar	Sin verificar	
144	11	Exped.35127/MGEYA/2008	L.S.	4	2	2	35.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
145	11	Registro 24/APRA/2008	C.D.	3	2	1	36.000	36.000	Sin verificar	Sin verificar	
146	11	Exped.48019/MGEYA/2008	Transferencia	5	1	7	243.627,40	243.627,40	243.627,40	Sin verificar	
147	12	Exped.15576/DGTAL/2008	L.PU.	3	2	4	16.200	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
148	12	Registro 1099/ENTUR2008	R.FC.C.R.C.	3	2	1	612.500	Sin verificar	Sin verificar	612.500	
149	12	Nota 604/ENTUR/2008	C.Ch.E.	VS.	VS.	VS.	50.000	Sin verificar	Sin verificar	50.000	
150	12	Exped. 7052/DGTAL/2008	L.PU.	4	VS.	VS.	859.299	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
151	12	Exped. 14223/ENTUR/2008	Transferencia	5	1	7	124.500	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
152	12	Expediente 39783/CFJ/2008	Transferencia	5	1	7	30.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
153	12	Exped. 9884/ENTUR/2008	L.S.	3	4	1	173.800	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	

Cuadro nº 2 – Incisos 2 a 5: Resumen muestra solicitada, examinada y no examinada. Año 2007

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
1	1	Carpeta Parte 367416/2007	Decr. 1370	3	5	8	Sin verificar	64.770,45	64.770,45	Sin verificar	
2	1	Carpeta Parte 366576/2007	Decr. 1370	3	5	8	Sin verificar	765.256,80	97.293,60	Sin verificar	
3	1	Carpeta Parte 324325/207	S/DEFIN.	3	2	2	Sin verificar	Sin verificar	150.150	Sin verificar	
4	1	Carpeta Parte 324704/2007	S/DEFIN.	3	2	2	Sin verificar	Sin verificar	148.200	Sin verificar	
5	1	Carpeta Parte 289010/2007	S/DEFIN.	2	9	6	Sin verificar	Sin verificar	110.145	Sin verificar	
6	1	Nota 393/DGMFA/2007	Decr. 1370	2	9	6	Sin verificar	170.558,27	170.558,27	Sin verificar	
7	1	Nota 393/DGMFA/2007	Decr. 1370	3	3	2	Sin verificar	6.388,57	6.388,57	Sin verificar	
8	1	Nota 564/DGMFA/2007	Decr. 1370	3	5	4	445.501,30	445.501,30	445.501,30	Sin verificar	
9	1	Nota 773/DGMFA/2007	Decr. 1370	3	5	4	Sin verificar	Sin verificar	6.373,40	Sin verificar	
10	1	Nota 774/DGMFA/2007	Decr. 1370	3	5	4	456.248,80	456.248,80	456.248,80	Sin verificar	
11	1	Carpeta Parte 369990/2007	S/DEFIN.	2	2	2	Sin verificar	Sin verificar	102.297	Sin verificar	
12	1	Carpeta Parte 210286/2007	S/DEFIN.	2	2	2	Sin verificar	Sin verificar	16.120	Sin verificar	
13	1	Nota 87/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	3.000	3.000	Sin verificar	
14	1	C.41-13394/2007	L.S.	3	4	9					Sin verificar
15	1	Expediente 58471/2006	L.PU.	4	3	6	5.212.500	5.212.500	Sin verificar	Sin verificar	
17	1	Orden Pago Global 656/2008	S/DEFIN.	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	23.185,05	Sin verificar	
18	1	Expediente 8168/2008	Decr. 2143	3	5	9	Sin verificar	2.197.741,98	2.197.741,98	Sin verificar	
19	1	Carpeta Parte 370162/2007	L.PU.	4	3	2	Sin verificar	10.090.000	Sin verificar	Sin verificar	
20	1	Carpeta Parte 300163/2007	Decr. 1370	2	3	2	Sin verificar	Sin verificar	40.300	Sin verificar	
21	1	Carpeta Parte 300163/2007	Decr. 1370	2	5	8	Sin verificar	Sin verificar	55.350	Sin verificar	

Corrientes 640, piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. y Fax 4321-3700 / 4325-6688-6967-5047

51

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
22	1	Carpeta Parte 245077/2007	Decr. 1370	2	3	2	Sin verificar	Sin verificar	156.000	Sin verificar	
23	1	Carpeta Parte 245077/2007	Decr. 1370	2	5	8	Sin verificar	Sin verificar	39.600	Sin verificar	
24	1	Nota 213/SSJUS/2007	Transferencia	5	6	1	8.592	8.592	8.592	Sin verificar	
25	1	Nota 44/SSJUS/2007	R.F.C.C.R.C.	2	VS.	VS.	Sin verificar	1.746,71	1.746,71	1.746,71	
26	1	Nota 44/SSJUS/2007	R.F.C.C.R.C.	3	9	9	Sin verificar	1.918	1.918	1.918	
27	1	Nota 67/DGTES/2007									Sin verificar
28	1	Registro 430/SSJUS/2007	Transferencia	5	3	1	71.025,77	71.025,77	71.025,77	Sin verificar	
29	1	Expediente 75495/2007									Sin verificar
30	1	Carpeta Parte 239728/2007	Decr. 1370	3	5	9	Sin verificar	Sin verificar	541.090,24	Sin verificar	
31	1	C.41-190422/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	3.000	3.000	
32	1	C.41-201415/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	5.000	5.000	
33	1	C.41-168953/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	3.000	3.000	
34	1	Carpeta Parte 117531/2007	Decr. 1370	4	3	9	Sin verificar	Sin verificar	608.900	Sin verificar	
35	1	Carpeta Parte 100209/2007	S/DEFIN.	4	3	9	Sin verificar	Sin verificar	423.500	Sin verificar	
36	1	Nota 307/MGCG/2006	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	4.147,50	4.147,50	Sin verificar	
37	1	Nota 380/SSCC/2007	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	642	642	Sin verificar	
38	1	Expediente 13524/2007	Decr. 1370	4	2	1	Sin verificar	145.000	145.000	Sin verificar	
39	1	C.41-87073/2007	Transferencia	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	1.800	Sin verificar	
40	1	C.41-194080/2007	Transferencia	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	1.700	Sin verificar	
41	1	C.41-154114/2007	Transferencia	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	1.800	Sin verificar	
42	1	C.41-100703/2007	Transferencia	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	1.800	Sin verificar	
43	1	C.41-186695/2007	Transferencia	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	1.000	Sin verificar	
44	1	C.41-137533/2007	Transferencia	3	4	9	Sin verificar	Sin verificar	1.400	Sin verificar	

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
45	1	Nota 281/CDCON/2007	Transferencia	5	3	1	48.945,60	48.945,60	48.945,60	Sin verificar	
46	1	Nota 271/CDCON/2007	Transferencia	5	3	1	51.653,60	51.653,60	51.653,60	Sin verificar	
47	1	Nota 818/SSJUS/2006	Decr. 1370	4	2	1	Sin verificar	Sin verificar	193.376	Sin verificar	
48	1	Nota 819/SSJUS/2007	Decr. 1370	4	2	1	Sin verificar	Sin verificar	191.883	Sin verificar	
49	1	Nota 5731/DGRC/2007									Sin verificar
50	1	Nota 58/DGRC/2007	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	48.195	48.195	Sin verificar	
51	1	Nota 5739/DGRC/2007	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	32.313,55	32.313,55	Sin verificar	
52	1	Nota 6190/DGRC/2007	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	24.990	24.990	Sin verificar	
53	1	Nota 6181/DGRC/2007	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	53.077,50	53.077,50	Sin verificar	
54	1	Carp. Parte 2105/DGCG/2007	Convenio	3	5	6	Sin verificar	Sin verificar	602.750	Sin verificar	
55	1	Car. Parte 32437/DGCG/2007	Convenio	3	5	6	Sin verificar	Sin verificar	602.750	Sin verificar	
56	1	Carpeta Parte 146246/2007	S/DEFIN.	3	2	1	Sin verificar	Sin verificar	287.500	Sin verificar	
57	1	Carpeta Parte 379609/2007	S/DEFIN.	3	2	1	Sin verificar	Sin verificar	287.500	Sin verificar	
58	1	Nota 6541/DGDCIV/2007	R.F.	2	VS.	VS.	Sin verificar	77.574,37	77.574,37	95.986,76	
59	1	Nota 6541/DGDCIV/2007	R.F.	3	VS.	VS.	Sin verificar	18.412,50	18.412,50	18.412,50	
60	1	Nota 402/DGDCIV/2007	R.F.	2	9	9	39.887,67	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
61	1	Nota 712/DGMFA/2007	R.F.	2	5	6	Sin verificar	261.023,22	261.023,22	261.023,22	
62	1	Nota 760/DGMFA/2007	R.F.	2	5	6	Sin verificar	247.355,63	247.355,63	2457.355,63	
63	1	Nota 14682/DGHYSA/2007	R.F.	2	VS	VS	Sin verificar	9.568,15	9.568,15	9.568,15	
64	1	Nota 14682/DGHYSA/2007	R.F.	3	VS.	VS.	Sin verificar	5.420,91	5.420,91	5.420,91	
65	1	Nota 2047/MGGC/2007	R.F.	2	VS	VS	Sin verificar	4.154,12	4.154,12	4.154,12	
66	1	Nota 2047/MGGC/2007		4	VS.	VS.	Sin verificar	844,20	844,20	844,20	
67	2	Nota 1871/2007	R.F.C.C.R.C.	3	4	7	Sin verificar	2.070.000	2.070.000	2.070.000	

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
68	2	Exped. 40060/DGMUS/2007	L.PU.	4	3	5	204.800	225.110	225.110	Sin verificar	
69	2	Expediente 19713/2005	L.PU.	4	2	1	1.034.293,32	739.746,90	Sin verificar	Sin verificar	
70	2	Expediente 61943/2006	Subsidios	5	1	3	30.000	30.000	30.000	Sin verificar	
71	2	Expediente 60332/2006	Subsidios	5	1	3					Sin verificar
72	2	Expediente 85284/2007	Subsidios	5	1	3	505.050	505.050	505.050	Sin verificar	
73	2	Expediente 71125/2004	L.PU.	4	2	1	34.956.393	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
74	2	Expediente 26865/2007	L.PR.	3	2	9	114.880	114.880	Sin verificar	Sin verificar	
75	2	Nota 1407/DGFC/2007	C.Ch.E.	2	VS.	VS.	Sin verificar	1.147	1.147	1.147	
76	2	Nota 1407/DGFC/2007	C.Ch.E.	4	3	7	Sin verificar	12.148	12.148	12.148	
77	2	Nota 1407/DGFC/2007	C.Ch.E.	3	VS.	VS.	Sin verificar	116.705	116.705	116.705	
78	2	Expediente 23197/2004									Sin verificar
79	2	Expediente 16075/2007	Subsidios	5	1	3	11.700	11.700	11.700	Sin verificar	
80	2	Registro 3309/2006									Sin verificar
81	2	Expediente 64411/2004									Sin verificar
82	2	Registro 3216/2006									Sin verificar
83	2	Expediente 67113/2004	L.P.	4	2	1	1.600.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
84	2	Expediente 70874/2004	L.P.	4	2	1	3.812.141	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
85	2	Expediente 1220/2006	L.P.	4	2	1	28.000.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
86	2	Expediente 76973/2004	L.P.	4	2	1	4.000.000	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
88	2	Expediente 71185/2004	L.P.	4	2	1	7.588.319	7.588.319	Sin verificar	Sin verificar	
89	2	Nota 772/DGFC/2007	C.Ch.E.	3	VS.	VS.	Sin verificar	283.596,40	283.596,40	283.546,40	
90	2	Nota 772/DGFC/2007	C.Ch.E.	2	9	9	Sin verificar	1.403,60	1.403,60	1.403,60	
91	2	Expediente 4982/2005	L.PU.	4	2	1	1.757.466,24	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
92	2	Expediente 27751/2007	Subsidios	5	1	3	11.000	11.000	11.000	Sin verificar	
93	2	Registro 1759/DGINFR/2007	L.PU.	4	2	1	145.520	145.520	Sin verificar	Sin verificar	
94	2	Expediente 43818/2005	L.PU.	4	2	1	Sin verificar	1.429.738	Sin verificar	Sin verificar	
95	2	Expediente 51796/MGEYA	C.D.	3	2	1	321.625	225.000	Sin verificar	Sin verificar	
97	3	Expediente 37226/2006	L.PU.	2	1	1	10.980.296	10.980.296	Sin verificar	Sin verificar	
98	3	Carpeta Parte 8545/2007	Transferencia	5	1	5	Sin verificar	34.106.736,81	34.106.736,81	Sin verificar	
99	3	Expediente 74358/2005	C.D.	4	1	2	3.066.000	3.066.000	1.533.000	Sin verificar	
100	3	Carpeta Parte 7452/2007	Transferencia	5	1	3	Sin verificar	7.241.593	7.241.593	Sin verificar	
101	3	Expediente 37514/2005	L.PU.	3	9	2	466.784,44	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
102	3	Nota 379388/2007	Decr. 1370	3	2	9	70.300	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
103	3	Expte. 14342/2006	L.PR.	4	2	1	189.211	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
104	3	Expediente 67344/2004	L.PU.	4	2	1	15.902.780	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
105	3	Reg 417368/2007/DGIMYE	L.PU.	4	2	1	Sin verificar	Sin verificar	969.116,85	Sin verificar	
106	3	Carpeta 0150/2007	L.PU.	2	VS.	VS.	74.269,10	28.056,10	28.056,10	Sin verificar	
107	3	Expediente 66831/06	L.PU.	2	9	2	416.000	410.720	Sin verificar	Sin verificar	
108	3	Nota 379119/2007	Decr. 1370	3	5	1	Sin verificar	392.340	Sin verificar	Sin verificar	
109	4	Expediente 740/2006	L.PU.	4	2	1	811.542,36	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
110	4	Exped. 72449/DGINF/2005	C.D.	4	VS	VS	Sin verificar	4.653.258,22	Sin verificar	Sin verificar	
111	4	Nota 235/DGSINF/2007	L.PU.	4	2	1	Sin verificar	567.450	Sin verificar	Sin verificar	
112	4	Exped. 40631/DGDTE/2007	L.PR.	2	2	3	87.000	87.000	Sin verificar	Sin verificar	
113	4	Exped. 26287/DGDTE/2007	L.PR.	2	2	3	148.200	148.200	Sin verificar	Sin verificar	
114	4	Exped. 21287/DGDTE/2007	L.PR.	2	2	0	55.445	67.902,80	67.902,80	67.902,80	
115	4	Nota 562/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	3.675	3.675	Sin verificar	Sin verificar	

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
116	4	Nota 1500/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	5.925	5.925	Sin verificar	Sin verificar	
117	4	Nota 1497/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	14.220	14.220	Sin verificar	Sin verificar	
118	4	Nota 560/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	5.985,20	5.985,20	Sin verificar	Sin verificar	
119	4	Nota 582/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	3.422	3.422	Sin verificar	Sin verificar	
120	4	Nota 691/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	15.222	15.222	Sin verificar	Sin verificar	
121	4	Nota 649/DGSAI/2007	Decr. 1370	3	9	2	6.906	6.906	Sin verificar	Sin verificar	
122	4	Exped. 32997/DGDTE/2007	L.S.	3	4	9	454.200	454.200	Sin verificar	Sin verificar	
123	4	Exped. 15699/2001	L.PU.	3	9	2	10.808.640	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
124	5	Exped. 91268/SSTUR/2006	L.S.	3	4	9	34.800,00	34.800,00	Sin verificar	Sin verificar	
125	5	Exped. 91268/SSTUR/2006	L.S.	3	4	1	34.800,00	34.800,00	Sin verificar	Sin verificar	
126	5	Registro 639/SSTUR/2007	O.C.C.	3	5	3	15.900	15.900	Sin verificar	Sin verificar	
127	5	Nota 3179/DGDYPC/2007	L.PU.	4	2	1	409.364,21	409.364,21	Sin verificar	Sin verificar	
128	5	Carpeta 308233/DGCG/2007	L.PU.	6	9	3	290.000,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
129	5	Exped.29182/DGICyD/2007	Decr. 1370	4	3	8	147.000,00	147.000	Sin verificar	Sin verificar	
130	5	Nota 7/CBASSE/2007	Transferencia	5	5	7	1.780.000,00	1.780.000	1.780.000	Sin verificar	
131	6	Expediente 61679/2006	L.PU.	4	3	9	12.158.740,00	12.158.740	Sin verificar	Sin verificar	
132	6	Carpeta 19332/DGLIM/2007	L.PU.	3	3	8	Sin verificar	Sin verificar	5.117.277.70	Sin verificar	
133	6	Carpeta 16077/DGLIM/2007	L.PU.	3	3	8	Sin verificar	Sin verificar	5.744.715.92	Sin verificar	
134	6	Carp. 132564/MMAGC/07 (1)	L.PU.	4	3	9	Sin verificar	Sin verificar	3.750.816	Sin verificar	
135	6	Carpeta 244529/MMAGC/07	L.PU.	4	3	9	Sin verificar	Sin verificar	2.344.260	Sin verificar	
136	6	Exped. 90738/DGPRU/2006	Transferencia	5	2	5	59.218,20	59.218,20	59.100.00	Sin verificar	
137	6	Carpeta 270734/DGEV/2007	Decr. 1370	2	1	4	Sin verificar	Sin verificar	186.750	Sin verificar	
138	6	Carpeta 272413/DGEV/2007	Decr. 1370	2	1	4	Sin verificar	Sin verificar	107.490	Sin verificar	

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
139	6	Expediente 4884/2005	L.PU.	4	2	2	59.969.454,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
140	6	Expediente 20159/2004	L.PU.	4	2	2	37.136.008,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
141	6	Expediente 74820/2004	L.PU.	4	2	2	8.003.459,02	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
142	6	Registro 5150/2008	C.D.	4	2	3	8.291.234,00	8.291.234,00	8.291.234,00	Sin verificar	
143	6	Carpeta Parte 467/2008	L.PU.	3	3	8	14.605.903,00	14.605.903,00	14.605.903,00	Sin verificar	
144	6	Registro 5024/DGLIMP/2008	L.PU.	3	3	8	10.094.165,00	10.094.165,00	10.094.065,00	Sin verificar	
145	7	Expediente 29812/2005	L.P.U.I.	4	2	2	1.000,00	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
146	7	Nota 5083/MPYOP/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	97.560	Sin verificar	Sin verificar	
147	7	Nota 5053/MPYOP/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	27.000	Sin verificar	Sin verificar	
148	7	Nota 5086/MPYOP/2007	L.S.	3	4	9	Sin verificar	257.940	Sin verificar	Sin verificar	
149	7	Exped. 44016/DGOP/2006	L.PU.	4	2	2	10.091.068,1	953.099,77	128.860	Sin verificar	
150	7	Nota 14138/MPYOPGC/2007	Transferencia	5	6	1	Sin verificar	53.601	52.596	52.596	
151	7	Nota 301/2007	Transferencia	5	5	7	Sin verificar	10.016.469	10.016.469	10.016.469	
152	7	Nota 23/DGIL/2007	L.PU.	4	2	2	840.484,48	840.484,48	Sin verificar	Sin verificar	
153	7	Registro 19/DGIL/2007	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	300.648,76	300.648,76	
154	7	Registro 28/DGIL/2007	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	242.621,25	242.621,25	
155	7	Registro 33/DGIL/2007	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	50.288,31	50.288,31	
156	7	Expediente 3605/2005	L.P.U.	4	2	2	2.333.380	1.780.000	Sin verificar	Sin verificar	
157	7	Registro 34/DGIL/2007	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	1.592.342,93	1.592.342,93	
158	7	Registro 31/DGIL/200	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	462.535,54	462.535,54	
159	7	Registro 86/DGHIDR/07	L.PU.	4	2	2	Sin verificar	Sin verificar	1.258.968,40	1.258.968,40	
160	7	Exped. 12603/DGOING/2007	L.PU.	3	4	1	558.700	337.121	Sin verificar	Sin verificar	
161	7	Expediente 12601/2007	L.P.U	3	4	1	533.077	381.460	Sin verificar	Sin verificar	

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Orden	Re-partición (A)	Actuación	Tipo de Contratación (B)	Inc	Part. Ppal	Part. Parc	Afectación Preventiva \$	Afectación Definitiva \$	Devengado \$	Liquidado \$	Limitación al alcance
162	7	Exped. 11087/DGOING/2007	L.PU.	3	4	1	538.333	14.410	Sin verificar	Sin verificar	
163	9	Exped.53917/DGOGPP/2007	Transferencia	5	1	6	10.179.058,29	10.178.058,29	10.179.058,29	10.079.058,29	
164	9	Exped. 43644/DGCyC/2002	L.PU.	3	9	2	1.039.400	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
165	9	Exped. 64397/DGFFS/2004	L.PU.	4	2	1	2.772.687,98	2.772.687,98	Sin verificar	Sin verificar	
166	9	Nota 45/2008	C.Ch.	VS	VS	VS	10.000	10.000	10.000	10.000	
167	9	Nota 1258/2007	R.F.C.C.R.C.	3	7	8	575	575	575	575	
168	9	Nota 3723/2007	Decr. 1629/98	VS	VS	VS	69.961,45	69.961,45	69.961,45	69.961,45	
169	9	Nota 3360/2007	L.S.	3	4	9	9.600	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	
170	9	Nota 1228/2007	Decr. 1629/98	VS	VS	VS	59.957,57	59.957,57	59.957,57	59.957,57	
171	10	Expediente 6639/2007 (2)	L.PU.	3	2	4	58.500	Sin verificar	Sin verificar	Sin verificar	

(1) Corresponde a un devengamiento parcial del Expediente 61679/2006 (muestra 131).

(2) Si bien la Agencia Gubernamental de Control fue creada, mediante Ley 2624 del 13/12/07, se trata de un Expediente iniciado por la ex Subsecretaría de Control Comunal por el Servicio de Alquiler Integral de Equipos Fotocopiadores, por el período comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08.

- (A)**
- 1.- Ministerio de Justicia y Seguridad
 - 2.- Ministerio de Cultura
 - 3.- Ministerio de Educación
 - 4.- Ministerio de Desarrollo Social
 - 5.- Ministerio de Desarrollo Económico
 - 6.- Ministerio de Espacios Públicos
 - 7.- Ministerio de Desarrollo Urbano

Corrientes 640, piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. y Fax 4321-3700 / 4325-6688-6967-5047

58

- 8.- Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
- 9.- Ministerio de Salud
- 10.- Agencia Gubernamental de Control (AGC)
- 11.- Agencia de Protección Ambiental (APRA)
- 12.- Ente de Turismo (ENTUR)

(B) L.PU.: Licitación Pública

L.PU.I.: Licitación Pública Internacional

R.F.: Rendición de Fondos

C.Ch.: Caja Chica

C.Ch.E.: Caja Chica Especial

R.F.C.C.R.C.: Rendición Fondo con cargo a Rendir Cuenta

L.PR.: Licitación Privada

C.D.: Contratación Directa

L.S.: Contratos Locación Servicios

R.P.: Redeterminación de Precios

O.P.M.: Obra Pública Menor

O.C.C.: Orden de Compra Cerrada

Convenio: Entre UTN. y GCBA (Decreto 1612/2002)

(O) Financiamiento Externo